



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CUARENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: OCTUBRE 13 DE 1999

SUMARIO:

CAPITULO.

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario Financiera".

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES.
- IV Reinstalación de la sesión para la "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario Financiera".
- VI Clausura de la sesión.

FRS/MAT.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CUARENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: OCTUBRE 13 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
I	Instalación de la sesión.....	6
II	Lectura del Orden del Día.....	6
	INTERVENCION DE LOS DIPUTADOS:	
	Rodríguez Edgar Iván.....	8
III	"Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario Financiera".....	10
	INTERVENCION DE LOS DIPUTADOS:	
	Camposano Núñez Enrique.....	12, 18
	Roldós Aguilera León.....	13, 16
	Cordero Acosta José.....	15
	Moncayo Gallegos Paco.....	16
	Bucaram Ortiz Adolfo.....	17, 18
	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES.....	19
	INTERVENCIONES:	
	Doctor Luis Fernando Torres, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.....	20
	González Muñoz Susana.....	24

Continúa



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CUARENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: OCTUBRE 13 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
	Arquitecto Fernando Cordero, Alcalde de Cuenca.....	27
IV	Reinstalación de la sesión. "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario Financiera".....	28
	INTERVENCION DE LOS DIPUTADOS:	
	Camposano Núñez Enrique.....	29
	Proaño Maya Marco.....	32
	Noboa Narváez Julio.....	34
V	"Conocimiento de las siguientes Resoluciones: a) Resolución para la aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria vigésima segunda de la Constitución Política de la República".....	34
	INTERVENCION DE LOS DIPUTADOS:	
	Roldós Aguilera León.....	36, 60
	Astudillo Astudillo Germán.....	37, 61
	Posso Salgado Antonio.....	45
	Quevedo Montero Hugo.....	46
	Flores Rodríguez Alejandro.....	47
	Cordero Acosta José.....	48
	Vela Puga Alexandra.....	50

[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CUARENTA
Y DOS

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: OCTUBRE 13 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
	Moncayo Gallegos Paco.....	55, 67
	Del Cioppo Aragundi Pascual.....	57
	Cordero Iñiguez Juan.....	58
	Durán-Ballén Cordovez Sixto.....	64
	Proaño Maya Marco.....	65
	Alvear Icaza José.....	66
	Camposano Núñez Enrique.....	68, 80
	Gómez Real Napoleón.....	71
	Fuertes Rivera Juan.....	83
VI	Clausura de la sesión.....	88
FRS/MAT.		

ARCHIVO

[Firma manuscrita]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del diputado Carlos Falquez Batallas, Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia, se instala la sesión matutina de período ordinario, siendo las diez horas.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:----

ADUM LIPARI MIRELLA
 ALVARADO VINTIMILLA BLASCO
 ALVEAR ICAZA JOSE
 ANDRADE ARTEAGA RAUL
 ANDRADE ECHEVERRIA RONALD
 ANDRADE GUERRA YOLANDA
 AREVALO BARZALLO KAISER
 ARGUDO PESANTES JOHN
 ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN
 AZAR AMAT JOSE
 AZUERO RODAS ELISEO
 BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
 BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO
 BECERRA CUESTA ABELARDO
 BUCARAM ORTIZ ADOLFO
 BUCARAM ORTIZ ELSA
 CALDERON PRIETO CECILIA
 CAMPOS AGUIRRE HERMEL
 CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
 CANTOS HERNANDEZ JUAN
 CARRION BENIGNO JOSE
 CARRION PEREZ SEBASTIAN
 CELI SARMIENTO FRANCISCO
 COELLO IZQUIERDO JAIME



ARCHIVO

Guillermo Astudillo

CONCHA VALAREZO ROBERTO
CORDERO ACOSTA JOSE
CORDERO IÑIGUEZ JUAN
CUEVA PUERTAS PIO
CHAUX DIEZ GEANNETT
DAVILA EGUEZ RAFAEL
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
DELGADO TELLO FRANKLIN
DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ESTRADA BONILLA JAIME
ESTRELLA VELIN JOAQUIN
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FUERTES RIVERA JUAN
FLORES RODRIGUEZ ALEJANDRO
GARCIA CEDEÑO FELIX
GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GOMEZ REAL NAPOLEON
GONZABAY PEREZ HEINERT
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
GORDILLO CORDOVA REGINA
GREFA UQUIÑA VALERIO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
HARO PAEZ GUILLERMO
HOJAS CABRERA CELLISS
KURE MONTES CARLOS
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
LEON ROMERO JAIME
LOOR CEDEÑO OTON
LOPEZ SAUD IVAN
LOZANO CHAVEZ WILSON
LLANES SUAREZ HENRY
MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN
MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MENA DURINI PATRICIO
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO



[Handwritten signature]

MONCAYO GALLEGOS PACO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MOREIRA REINA MARIO
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
MURILLO GUILCES PATRICIO
NIETO VASQUEZ ANIBAL
NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
OJEDA DE VACA GLADYS
ORTIZ CRESPO XIMENA
PACHECO GARATE EDUARDO
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
PEÑA UNDA SILVANA
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO
RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN
RIVAS PAZMIÑO RAUL
RIVERA MILONA RAMIRO
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
RODRIGUEZ EDGAR IVAN
ROGGIERO ROLANDO GALO
ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEVER ESTANISLAO
ROSETO RHODE FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
SAA BERNSTEIN LORENZO
SALEM MENDOZA MAURICIO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANCHO SANCHO RAFAEL
SECAIRA DURANGO RAUL
SERRANO AGUILAR EDUARDO
SERRANO BATALLAS FULTON
SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR
TALAHUA PAUCAR LUIS
TORRES TORRES CARLOS



Cartudella

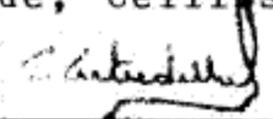
TOUMA BACILIO MARIO
UBILLA BUSTAMANTE SIMON
UGARTE GUZMAN BLANCA
URIBE LOPEZ FANNY
VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
VEGA CONEJO NINA
VELA PUGA ALEXANDRA
VILLACRESES COLMONT LUIS
VIZCAINO ANDRADE LUIS
VILLALBA SORIA LUIS
YANCHAPAXI CANDO REINALDO
YANDUN POZO RENE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a tomar lista, por disposición del señor Presidente, les ruego contestar al ser llamados: Honorables: Mirella Adum Lipari. Alejandro Aguayo Cubillo. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade Arteaga, presente. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo Barzallo. John Argudo Pesántez. Germán Astudillo Astudillo. José Azar Amat. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra Cuesta. Adolfo Bucaram Ortiz, presente. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos Aguirre. Enrique Camposano. Juan Cantos Hernández. Francisco Celi. Sebastián Carrión. José Cordero Acosta. José Benigno Carrión. Juan Cordero Iñiguez, presente. Jaime Coello. Pío Oswaldo Cueva. Geannett Chaux. Rafael Dávila. Pascual Del Cioppo. Franklin Delgado Tello. Sixto Durán Ballén Cordovez, presente. Jaime Estrada Bonilla. Joaquín Estrella Velín. Alejandro Flores, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Napoleón Gómez Real. Heinert Gonzabay. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Odette Haboud. Guillermo Haro Páez, presente.

C. Antuña

Hojas Celliss. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Otón Loor Cedeño, presente. Iván López Saúd. Wilson Lozano. Henry Llanes Suárez. Concha Mallea Olvera. Germán Mancheno. Jorge Marún Rodríguez. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina. Luis Mejía Montesdeoca. Patricio Mena Durini. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Paco Moncayo. Mario Efrén Moreira Reina. Ruth Aurora Moreno Agui. Hugo Moreno Romero. Patricio Murillo. Concha Roberto, presente. Aníbal Nieto Vásquez, presente. Nina Pacari Vega, presente. Julio Noboa Narváez, presente. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz, presente. Gladys Ojeda. Eduardo Pacheco. Juan Palma. Silvana Peña Unda. Miguel Pérez Astudillo, presente. Pedro Pinto Rubianes. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero. Raúl Rivas. Rubén Rivadeneira, presente. Ramiro Rivera Molina. Remigio Rivera Molina. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera. Ron Kléver. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado. José Lorenzo Saá, presente. Mauricio Salem Mendoza, presente. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho, presente. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres, presente. Mario Touma Bacilio. Simón Ubilla Bustamante. Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez Larrea. Eduardo Váscenez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Luis Villacreses Colmont, presente. Villalba Luis, presente. Luis Vizcaíno Andrade. Reynaldo Yanchapaxi Cando. René Yandún Pozo. Señores diputados, les ruego permitirme que Secretaría General dé a conocer los diputados que ingresaron después a efectos del control de asistencia. Los honorables Germán Astudillo, Joaquín Estrella, Voltaire Medina, Elsa Bucaram, Hugo Moreno, Sebastián Carrión, Patricio Mena, Wilson Lozano, Carlos González, Dalton Bacigalupo, Silvana Peña Unda, Hugo Quevedo, José Cordero Acosta. Napoleón Gómez, Oswaldo Rossi, José Azar Amat. Concha Mallea, Henry Llanes, Paco Moncayo, Iván López, Félix García, Mario Touma, Fernando Rosero Rhode, Celliss



Hojas, Jaime León, Elizabeth Ochoa, Pascual Del Cioppo, Francisco Celi, León Roldós, Juan Cantos, Enrique Camposano, José Benigno Carrión, John Argudo, René Yandún, Marco Proaño Maya, Edgar Iván Rodríguez, René Maugé, Polo Baquerizo, Raúl Rivas, José Enrique Alvear Icaza. Señores diputados, de la Presidencia se me informa que el señor Presidente encargado, está concluyendo una cita oficial con el señor Embajador del Perú, y que baja en estos momentos a presidir la sesión. Con la presencia del señor Carlos Falquez, Presidente del Congreso, encargado, se encuentran en la sala, sesenta y cuatro honorables legisladores; existe por tanto el quórum legal y reglamentario para instalar esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a conocer el Orden del Día, constatando el quórum correspondiente, previamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le informo, señor Presidente que están en la sala sesenta y cuatro honorables diputados, sesenta y seis diputados con el ingreso de los diputados: Regina Gordillo, Hermel Campos, Blanca Ugarte, Eduardo Pacheco, sesenta y ocho honorables diputados, puede usted, señor Presidente, instalar esta sesión.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Señor Secretario, por favor, sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día miércoles 13 de octubre de 1999. Orden del Día. "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario-Financiera. Números. 20-292, 20-293, 21-301,

Clavero

y, 21-313; 2. Conocimiento de los proyectos de Resolución: a) Para la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria vigésima segunda de la Constitución Política de la República, propuesta de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales; y, b) El que dispone a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, inicie las investigaciones respecto de actuaciones de funcionarios públicos y personas privadas en el ámbito del sistema financiero, propuesto por el honorable Napoleón Gómez; 3. Conocimiento del informe de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, realizada sobre la extradición del ex-Ministro de Gobierno, economista César Verduga; 4. Primer debate del proyecto de Ley que exonera el pago de tributos de los implementos educativos que se encuentran en aduanas, pertenecientes al Ministerio de Educación, número 21-320, auspicio de los honorables Francisco Celi e Iván Rodríguez; 5. Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución: a) Mediante el cual se solicita al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, se digne informar al Congreso Nacional lo relacionado con la deuda externa del país, la que servirá para establecer el límite de endeudamiento público en el ejercicio fiscal del año dos mil, propuesto por el honorable Enrique Camposano; y, b) por el que se exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, done las tierras incultas que constituyen reservación militar de El Oro, a los campesinos pobres de los cantones fronterizos de la provincia, propuesto por los honorables Hugo Quevedo Montero, Voltaire Medina Orellana y Napoleón Gómez Real; 6. Primer debate del proyecto de Ley de Congelamiento de pensiones de arrendamiento, número 20-226, auspiciado por el honorable Gabriel Ruiz Albán; y, 7. Segundo debate del proyecto de Nuevo Código de Procedimiento Penal, número II-97-205, auspiciado por el honorable José Cordero Acosta". Este el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día

C. Cordero Acosta

señores legisladores, por favor. Honorable Iván Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente, no voy a pedir el cambio del Orden del Día, al menos en lo que me corresponde a mi derecho, pero sí quiero solicitar, que el Congreso Nacional ratifique lo que horas atrás, a su Presidencia, señor Presidente del Congreso encargado, le llegara a través de la firma de varios señores legisladores, incluido jefes de bloque, en el sentido de pedirle que para el día de mañana, el Pleno del Congreso Nacional reciba al señor Canciller de la República de Cuba, quien ha llegado a nuestro país para cumplir algunas obligaciones oficiales ante el Gobierno nacional, ante otras instituciones y por supuesto ante el Congreso Nacional. Nos parece que en reciprocidad a lo que el hermano pueblo de Cuba, su gobierno, ha hecho para con este país, en múltiples ocasiones y en varios gobiernos, creo que el Congreso Nacional debe solemnemente recibir al Canciller, y escuchar sus puntos de vista y la invitación que está haciendo a través del mundo y básicamente de nuestros países, a una reunión iberoamericana, que se realizará, a través de los presidentes y otros delegados internacionales y diplomáticos, en la hermana República de Cuba. En consecuencia, señor Presidente, me permito exteriorizar este pedido que lo hiciéramos el día de ayer y que fuera entregado, entiendo yo, a su despacho, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor honorable Iván Rodríguez, señores legisladores, este es un Parlamento donde existen diversas tendencias políticas e ideológicas, vivimos por conciencia grata y ojalá para toda la vida un régimen democrático, y quien preside este Congreso por circunstancia grata de la vida para mí, perteneciendo a un partido, como el Partido Social Cristiano, al que con honor me pertenezco, yo quiero decirle a usted, que con el señor Embajador, y esto como información, por su inquietud y por la inquietud de determinados legisladores, he conversado con el señor Embajador René Castro, no ahora, no ayer, sino hace, ¿quiere que se los diga a qué tiempo? Diez días. Y hace diez días

Castro

que yo sabía que iba a asumir el Congreso, yo tomé la decisión, Carlos Falquez Batallas, de recibir al señor Canciller aquí en el seno del Parlamento, en el seno del Pleno, de tal manera que su criterio coincide con el mío, aunque sea un poco tardío, pero le antelo, yo esa decisión ya la había tomado y el Parlamento se va a honrar en recibir al Canciller cubano como a cualquier otro canciller de cualquier otro Estado universal. De tal manera que esté tranquilo, que yo soy un admirador del proceso revolucionario y aún del doctor Fidel Castro, en su lucha personal, no comparto en su posición ideológica, pero en su lucha personal, sí señor, y lo digo públicamente. De tal manera que está complacida su inquietud y para algunos señores legisladores. El señor Canciller vendrá mañana en comisión general, y será recibido aquí en el Pleno del Parlamento, porque se lo merece él como Canciller y como cualquier otro canciller de un Estado que nos visita.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Para terminar, señor Presidente, yo le agradezco su información, no teníamos conocimiento de la decisión que usted ha tomado hace diez días, y era factible que nosotros lo hagamos y le exterioricemos este pedido. Gracias, señor Presidente, por su decisión y el día de mañana yo invito a todos los diputados ojalá los ciento veintitrés, estemos aquí presentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para él y para todos los distinguidos visitantes que nos lleguen al Congreso, estemos siempre todos aquí, y le he puesto como testigo al señor embajador René Castro, al señor Uribe, para que pueda verificar de mi decisión no de ahora, más allá de su valioso criterio, sino hace diez días, tomado por mi propia decisión. Señor Secretario, comunicaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, no hay comunicaciones que deban leerse en esta sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo les ruego que pasemos para aprobar

este Orden del Día, yo les ruego por favor, ganemos tiempo al tiempo, señor Secretario, con el Orden del Día. ¿Está aprobado el Orden del Día?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Usted ha sometido a consideración el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones, está aprobado el Orden del Día, señor Secretario, señores legisladores. Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

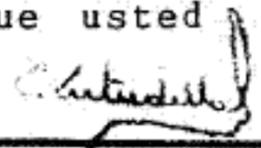
EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento Económico en el Area Tributario-Financiera, números 20-292, 20-293, 21-303, y, 21-313". Permítame, señor Presidente, informar a usted y a la sala, que en la sesión de ayer el Pleno aprobó los considerandos y los artículos uno y tres, en segundo y definitivo debate. Constituyó usted una comisión compuesta por los honorables: Nina Pacari, José Cordero, René Maugé, Enrique Camposano y Carlos Kure, para que presenten a este Pleno un texto alternativo sobre el único artículo pendiente, que es el número dos; la Comisión ha entregado en Secretaría General hace breves momentos, el texto alternativo que con su venia, me permito leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momentito. Los señores legisladores a quienes nosotros le pedimos ayer que nos presenten un texto alternativo están aquí, lo vamos a poner en consideración, ruego, señores legisladores, el artículo único que nos falta para aprobar esta importante ley. Yo le ruego, señor Secretario y señores legisladores. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2, texto alternativo: "A continuación del Artículo 131 de la Ley General de

Continúa

Instituciones del Sistema Financiero, añádase lo siguiente: "En caso de que una institución financiera se someta al proceso de restructuración, saneamiento, o liquidación forzosa, el Juez competente, a solicitud del Superintendente de Bancos, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes a la recepción de la petición, dictará las medidas cautelares reales, en los bienes de los accionistas que posean más del 3% del capital social que hayan recibido créditos vinculados, o que hayan sobrepasado los límites legales en las operaciones realizadas, y en los bienes de los funcionarios que tengan la representación legal de la institución financiera, siempre que se establezcan sobre dichos accionistas o funcionarios, indicios de actuación dolosa, culpa grave o pérdida de recursos por negligencia en la administración de la institución financiera. Asimismo, el Superintendente de Bancos solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país de estos accionistas y funcionarios, autoridad que la ordenará de inmediato. El Superintendente de Bancos deberá realizar las peticiones antes indicadas, dentro de las veinticuatro horas de puestos en su conocimiento los hechos que las fundamentan. Todo accionista, administrador, o funcionario con representación legal de una institución financiera, respecto de los cuales se hayan establecido indicios de dolo o culpa grave, no podrá ser administrador o funcionario de una institución financiera en el futuro, mientras se esclarezca sobre su responsabilidad o en el caso de que ésta se confirme. En caso de delitos de peculado, o los previstos en la Ley General de Instituciones Financieras, cometidos por las personas antes mencionadas, el Juez que avoque conocimiento de la causa ordenará de inmediato la prisión preventiva de los sindicados. Asimismo, quienes desempeñan funciones de representación, dirección ejecutiva y administración, en las instituciones del sistema financiero nacional, IFI, deberán hacerlo con dedicación exclusiva y no podrán ejercer otras actividades públicas o privadas, salvo las relacionadas con aquellas instituciones". Hasta aquí el texto alternativo presentado por los diputados que usted



comisionó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, está en consideración el texto alternativo presentado por representantes de diferentes sectores políticos, para aprobar el Artículo 2. Señor honorable Enrique Camposano.---

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias, señor Presidente. Acogiendo la comisión que formó usted ayer, nos reunimos los diputados para preparar este artículo, que yo estoy de acuerdo casi en todas sus partes, pues soy una persona que estuve haciéndolo, pero he hecho consulta con compañeros legisladores sobre el inciso cuarto, en la parte que dice: "En caso de delitos de peculado, o lo previsto en la Ley General de Instituciones Financieras, cometidas por las personas antes mencionadas, el Juez que avoque conocimiento de la causa ordenará de inmediato la prisión preventiva de los sindicados". En un inciso anterior, estamos dando al Superintendente de Bancos, veinticuatro horas para que ponga en conocimiento de la Función Judicial. Si no le ponemos también esto al juez, yo sé que es un poco antitécnico de acuerdo con lo que dice el doctor Cordero, porque en el Código de Procedimiento Penal, va a salir esto, porque todavía no está aprobado, entre el Superintendente de Bancos, no digo este, y el juez, se pueden poner de acuerdo para mandar incompleta la documentación y el juez no avoca conocimiento. Ya sabemos como es la práctica judicial, el manoseo de esto en los juzgados, va a la Oficina de Sorteo, en esa oficina de sorteo hoy día no sortearon, no llegó la documentación al juez, pasan cuatro días, y hasta eso la gente se fuga. Entonces mi pedido es, que los compañeros opinen en este sentido, de que le agreguemos este inciso, que el juez, igual que el Superintendente de Bancos, tiene veinticuatro horas para resolver, porque si no viene el juez, le va a mandar un oficio al Superintendente de Bancos, señor Superintendente de Bancos, me falta tal informe y no pudo avocar conocimiento, entonces demoran siete días, ocho días. Esa es la práctica judicial que se ha dado en el

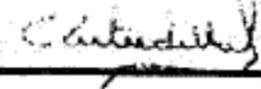
[Handwritten signature]

país y que están acostumbrados los jueces, hasta eso ya vienen los amarres, con la participación de ejecutivos, clase política, gente de la propia Superintendencia de Bancos, y los propios banqueros interesados en solucionar sus problemas. Yo sí quisiera que esto el doctor Cordero lo aprecie, los demás compañeros, para poner también esta obligación de las veinticuatro horas que tendría el juez para avocar conocimiento de la causa. O sino viene pues, la viveza criolla, que se da en los juzgados, de demorar y retardar cuatro o cinco días, hasta eso las personas ya arreglan su situación se van y queda burlada la justicia, como está burlada en este momento. Entonces esa sería mi observación, señor Presidente, el día de ayer compareció el señor Superintendente de Bancos, y se quejaba también porque no tiene todas las leyes necesarias para poder actuar en forma ágil, por eso le queremos dar esto, y sin perjuicio de ello, el señor Superintendente, dentro de la reglamentación interna que tienen ellos, debe tener cierto seguimiento a los gerentes, a los directorios, porque no es posible que aquí no se hable nada de los directorios de los bancos. Entonces a mí me preocupa que los Directores de bancos que han dado préstamos ilegales, no aparezcan todavía enjuiciados, en tanto los juicios que aparecen en la justicia, señor Presidente. Entonces esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano gracias. Sí, yo quisiera consultarle a la honorable Nina Pacari, a los autores de su criterio, al honorable René Maugé, al honorable Cordero, a los Honorables legisladores que son parte de la Comisión, si están de acuerdo con este añadido, para poner en consideración del Pleno. Honorable León Roldós sobre lo mismo.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeros legisladores: En el contexto de la propuesta yo estoy de acuerdo, pero me permitiría hacer varias reflexiones jurídicas, muy puntuales. El primer inciso dice: "Que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de

la petición, el Juez deberá determinar si hay indicios de actuación dolosa, o culpa grave etcétera, o pérdida de recursos por negligencia en la administración de la institución financiera". El problema es cuándo se hizo la petición, señor Presidente. Yo creo que el caso del Banco Popular, y el caso del Banco del Progreso, han sido casos en que evidentemente las peticiones han sido ya tardías. Yo me permito recordar algo, históricamente en el Código de Procedimiento Civil, en la institución de la quiebra, declarada la quiebra o insolvencia se pasa al juez penal, de la causa, para que se establezca si no ha sido una quiebra maliciosa. Yo creo que esta debe ser la filosofía; es decir, un banco que entra en estas situaciones extremas, debe iniciarse un proceso para establecer si hay o no responsabilidades, pero ya está abierto el proceso. El principio mismo del Código de Procedimiento Civil, cada vez que hay insolvencia o quiebra, lo actuado por el juez civil, tiene que enviarlo a un juez de lo penal, para ver si no ha sido dolosa la quiebra. El mismo principio es el que debe estar aquí influenciado, va al saneamiento, recuperación o liquidación forzosa, y se necesita en ese momento una diligencia, porque si tenemos que esperar que se establezca indicios de actuación dolosa, culpa grave o pérdida de recursos, definitivamente es una investigación que se demora, y en la práctica, lo que dijo ayer el señor Superintendente de Bancos, es lo que se va a dar, porque cuando ya se establece la responsabilidad, ya pasó equis tiempo. Entonces mi sugerencia a la Comisión sería que en estos casos, en equis días, en diez días, no más de diez días, la Superintendencia de Bancos debe determinar si hay indicios de responsabilidad. No esperar que algún día, se conozca. Si hay indicios, debe iniciarse la acción correspondiente, y creo que inclusive, la peor circunstancia que se produce, es la fuga de las personas, podría ser que producida la restructuración, saneamiento o liquidación, automáticamente el Superintendente de Bancos, al momento que se dé la Resolución, dicta prohibición de salida del país de las personas, lo cual puede ser una decisión exclusivamente



administrativa, sin necesidad de la decisión judicial. Yo creo que cosas como esta, vuelven viable, porque si esperamos, si esperamos, quiero insistir en esto, que el Superintendente de Bancos primero establezca que hay estas responsabilidades, simplemente ese es un problema que puede ser de un día, de diez días o de seis meses, y se vuelve, digamos, sin capacidad real de aplicación la norma penal. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, gracias honorable León Roldós. Honorable José Cordero. Había planteado, honorable Cordero, el honorable Camposano, más allá que usted es parte de la comisión. Ayudemos a orientar esto, porque hay una Comisión que ha elaborado un proyecto alternativo del Artículo 2; entonces, yo acepto los criterios importantes del diputado León Roldós, cuando vayamos al debate definitivo de esta propuesta, la vamos a analizar. Hay una inquietud planteada por el honorable Camposano, que es miembro de esa comisión. Quisiéramos que sobre esa propuesta del honorable Camposano, comencemos a pronunciarnos quienes son parte de esa comisión que ayer delegamos.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, me parece que la propuesta del honorable Camposano, en el sentido que el juez se vea obligado a avocar conocimiento dentro de las veinticuatro horas, es del todo procedente; y, simplemente enmendaríamos el texto del inciso penúltimo en el sentido de disponer que: "el juez avocará conocimiento de la causa dentro de las veinticuatro horas y ordenará de inmediato la prisión preventiva". Con eso creo que queda satisfecha la inquietud del honorable Camposano. Respecto a las medidas cautelares. Estoy de acuerdo en que sí procedería, porque es de carácter administrativo, meramente administrativo, la prohibición de ausentarse del país, que se le puede facultar al Superintendente de Bancos, pero hasta ahí no más, el resto de medidas cautelares reales, son privativas de un Juez, de acuerdo al debido proceso y dentro de una causa. Esa fue la discusión de tuvimos en la sesión

Antes de...

anterior. No estuvo presente el honorable León Roldós, y precisamente por objetar el texto inicial, que atribuía al Superintendente de Compañías, en contra de expresos principios rectores del debido proceso, la facultad de imponer medidas reales, cautelares, es que hubo necesidad de redactar este texto alternativo. Creo que estoy de acuerdo en lo demás. Está bien, es una medida administrativa, el Superintendente de Bancos puede ordenar la prohibición de ausentarse del país, no las otras medidas cautelares reales. Con esto simplemente reformaríamos, el segundo inciso del Artículo, perdón, el primer inciso del artículo, indicando que "Así mismo, el Superintendente de Bancos dispondrá la prohibición, dispondrá de inmediato la prohibición de salida del país de estos accionistas y funcionarios". Con eso creo que queda satisfecha la inquietud del honorable León Roldós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Gracias, honorable Cordero. Honorable Roldós, sí.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. A la prohibición de salida, porque en las otras coincido. Yo no estoy pidiendo las medidas cautelares, pero yo planteé una cosa adicional, que quizás que el diputado Cordero debería considerarlo, que el informe de la Superintendencia de Bancos, debe ser no más allá de diez días de la fecha en que se produce la restructuración, saneamiento, liquidación forzosa, porque el problema es, ¿cuándo es el informe? Eso no tiene término. Y yo pondría diez días, quince días, pero le impondría una obligación de que haya un informe, porque el problema ha sido que no hay el informe. Eso quisiera, que se considere esa posibilidad. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, el problema que planteé ayer; ¿qué pasa con estas absorciones, fusiones, de bancos que están en manos de la AGD, que ya son del Estado? presuntamente realizan, como ha pasado entre el



Filanbanco y el Banco La Previsora, camino por el cual se desvía la posibilidad de que ese banco entre a saneamiento y por lo tanto, sea sujeto de la norma que estamos en este momento en camino de aprobar. Habíamos dicho ayer, que o se prohíbe o se somete a igual procedimiento a los bancos fusionados o a los bancos absorbidos por otro banco que sea ya del Estado, porque estando en manos de la AGD, es un banco del Estado, eso no ha sido considerado, y creo que es indispensable después de lo que ha pasado con La Previsora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, yo solamente quiero orientar la discusión. Se ha conformado, honorable Moncayo, una comisión, inclusive de su partido, el honorable Maugé. Yo le consulto al honorable Maugé, al honorable Cordero, que ya lo ha aceptado, y al honorable Kure, hay una propuesta del honorable Camposano, que me parece que no es inconveniente que lo incluyamos en este texto alternativo, y procedamos a votar. De tal manera que señor Secretario. Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Creo que es muy similar. Lo único que le pediría que se haga cambio, en la parte que dice: "el juez que avoque conocimiento de la causa", se le ponga, "de estimarlo conveniente, ordenará de inmediato la prisión preventiva de los sindicatos", porque es el juez quien tiene que hacer el análisis pertinente. Entonces yo le pondría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuando ya el juez avoque conocimiento.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Sí, "de estimarlo conveniente", porque es el juez quien tiene que calificar si es que debe haber la prisión preventiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, quiero hacer una propuesta, si ustedes me la permiten. Permítanme, señores legisladores, yo quisiera que nuevamente la comisión, aquí está el honorable Maugé, honorable Camposano

C. Antudilla

hay criterios, me parece que el criterio del diputado Bucaram es conveniente, si lo podemos sumar. Enrique Camposano, honorable Camposano, honorable Cordero, y recibimos en Comisión General a los Alcaldes y Prefectos, mientras preparan este texto alternativo, ya definitivo, con estas inquietudes que me parecen valiosas, como la del honorable León Roldós. Yo quisiera que, honorable Camposano, ayúdeme usted. Honorable Moncayo.-----

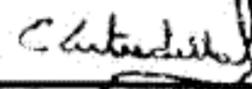
EL H. MONCAYO GALLEGOS. Voy a presentar un artículo adicional, para el tema que he tratado, que voy a entregarle al diputado Camposano, para que pueda...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy amable. Gracias, honorable Moncayo. Entonces perfecto. Si, honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, no hagamos todavía la comisión general hasta no resolver este problema. Yo sé que es importantísimo el asunto de los Alcaldes y Prefectos, pero resolvamos porque está sencillo. Yo acojo lo agregado por el doctor Cordero, pero lo que dice León Roldós es cierto, y yo lo propuse en mi intervención anterior, que sea administrativamente el Superintendente de Bancos, quien pida el impedimento de salida, porque sino se nos va, esto es administrativo, yo le he dicho que en la práctica ya lo viví, cuando yo fui Intendente de Policía, a mí me lo pidieron el arraigo y yo lo hice, al impedimento de salida, pero nunca el Superintendente me mandó el oficio. Ahora lo que queremos darle al Superintendente, la facilidad para que él ordene el impedimento y en veinticuatro horas, el juez va a decir el Superintendente está equivocado o no está equivocado.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bucaram, tenía una inquietud también. Honorable Camposano. Honorable Adolfo Bucaram, su inquietud al respecto.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Ya la están procesando, solo la indicación, que el juez tiene que estimarlo conveniente



para que ordene la prisión preventiva. No hay que ser tan apresurado de querer imponer leyes, cuando todavía no sabemos si una persona es culpable o inocente, y que deben coger a todo el mundo preso, hay que manejarse legalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le ruego, honorable Camposano, va a haber una sola intervención de los representantes de los organismos seccionales. En una sola intervención, y procederemos aprobar el texto alternativo con esta últimas inquietudes. Honorable Susana González. Por favor, disponga usted, que los compañeros Alcaldes o Prefectos, quienes vayan a intervenir, pasen por favor, vamos a suspender el debate, y declaramos Comisión General, para escuchar a los Alcaldes y Prefectos, que con justísima razón vienen a exponer ante el Pleno del Parlamento, sus inquietudes. Llegó el Prefecto que va intervenir a nombre de los organismos seccionales, que pasen por favor.-----

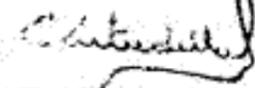
EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA AL CONGRESO NACIONAL EN COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se nos ha comunicado que intervendrá el doctor Luis Fernando Torres, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, señor Presidente.-----

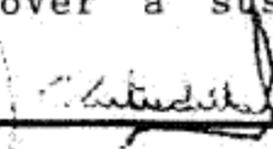
EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Presidente de AME, está aquí, venga doctor Luis Fernando Torres. Vamos a dar paso a la Comisión General, en la que intervendrá el señor Presidente de AME, doctor Luis Fernando Torres, en representación de los organismos seccionales, tanto municipios como consejos provinciales. Doctor Luis Fernando Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Intervención del señor doctor Luis Fernando Torres, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.-----

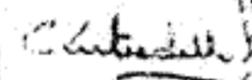
INTERVENCION DEL DOCTOR LUIS FERNANDO TORRES, PRESIDENTE



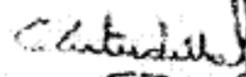
DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR. Señor Presidente, encargado del Congreso, profesor Carlos Falquez Batallas, señora diputada Susana González, Presidenta de la Comisión de Descentralización, señores legisladores, señores jefes de los diferentes bloques parlamentarios, señores Alcaldes de todas las regiones del país, señores Prefectos: Este ha sido, indudablemente, uno de los años más difíciles para el país en los últimos 70 años, y los municipios ecuatorianos en 1999, con los consejos provinciales, han estado sujetos a una crisis fiscal de incalculables consecuencias. A raíz de las últimas reformas legislativas del mes de marzo, los municipios comenzaron a pagar el impuesto al valor agregado con efecto devolutivo, lamentablemente, esos incrementos para el pago de esos tributos no estuvieron presupuestados en los presupuestos municipales a inicio de este año; entonces ha habido un egreso adicional, y el Servicio de Rentas Internas, no ha devuelto, con la oportunidad que todos esperábamos, esos tributos que los municipios ecuatorianos están pagando, el 10% al impuesto al valor agregado. Los costos en la ejecución de la obras, se ha incrementado, a tal punto, que por reajustes de precios ya no se paga el 25% sino el 100%; entonces, los recursos originales, que constaban en los presupuestos municipales, no alcanza ya para la ejecución de todas las obras previstas sino de una parte definitivamente muy pequeña. Y con el recorte, señores legisladores, de los gastos de operación que los municipios ecuatorianos y los consejos provinciales recibían hasta 1998, la situación fiscal, al interior de los gobiernos seccionales, se ha dificultado aún más. Si bien en la reforma a la Ley de Reordenamiento de las Finanzas Públicas, se incluyó una disposición por la cual se podía tomar el 30% del 15% para gastos corrientes y de operación, no alcanza ese porcentaje, sobre todo para los municipios muy pequeños. Está conmigo el Presidente de la Asociación de Municipios de la Amazonía, cuyos municipios prácticamente están quebrando, ya que con la eliminación de los gastos de operación, no pueden pagar sueldos, no pueden pagar por combustible, no pueden, en definitiva, mover a sus



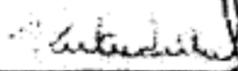
respectivas municipalidades. Y a ello indudablemente, se suma el retraso en las transferencias del Gobierno a los municipios ecuatorianos. Si bien la Constitución y las leyes establecen que esas transferencias sean automáticas, inmediatas, no se cumplen las disposiciones constitucionales y legales, el Ministerio de Finanzas ha transferido a los municipios del país y a los consejos provinciales, lo correspondiente al mes de junio de 1999; los gobiernos seccionales están impagos desde el mes de julio hasta la presente fecha, unos 80 millones de dólares debe el Ministerio de Finanzas únicamente a los municipios del país. La situación entonces es grave, sumamente difícil, en todo caso, los alcaldes, los prefectos, los concejales y los consejeros, hemos lo posible para poder cumplir con nuestras comunidades, para cumplir fielmente con el mandato popular, para ello ha habido que recortar fundamentalmente egresos, no ha sido posible incrementar ingresos, dado que las últimas reformas se produjeron en marzo de 1999, y cualquier reforma de carácter tributario al interior de los municipios, solo podía hacerse a finales del 98 para que se aplique a partir de enero de 1999. Difícil, grave la situación, pero ahí estamos alcaldes, prefectos, concejales y consejeros luchando para que nuestras comunidades puedan, en esta difícil crisis, progresar y crecer. En la proforma presupuestaria, que ha sido enviada por el Presidente de la República, existen algunos problemas sobre los cuales, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, ha hecho llegar sus puntos de vista al Presidente del Congreso y a los jefes de los bloque legislativos. No se ha calculado en esa proforma, debidamente, la distribución de la ley que entrega el 15% de los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno central, a municipios y consejos provinciales, únicamente, por una inadecuada interpretación de esa ley, existiría el próximo año, un perjuicio que llega a los tres billones de sucres, 70% que correspondería a municipios y 30% que correspondería a los consejos provinciales del país. El Congreso que aprobó esa ley tiene, en definitiva, que hacer valer el sentido y el significado mismo de una ley que ha servido, señores



legisladores, para hacer algunas obras en los municipios, pero, sobre todo, para evitar la quiebra del Banco del Estado, porque esos fondos no llegan en su integridad a municipios y consejos provinciales, gran parte de esos fondos son debitados directamente de las cuentas del Banco Central, para que los municipios ecuatorianos puedan amortizar los créditos que tienen con el Banco del Estado, si no se entrega esos fondos, en la cantidad que esperan municipios y consejo provinciales, pierden los municipios, pero también pierde el Banco del Estado, que ha sido un órgano, que desde 1992, cuando comenzó a aplicar el Programa de Desarrollo Municipal, ha entregado créditos, yo diría, a casi todos los municipios de la República y a los consejos provinciales para la ejecución de proyectos importantes. Entonces, la situación no es tan sencilla como decir, si no hay la transferencia los municipios no reciben. Claro, no reciben los municipios pero tampoco recibe, lamentablemente, el Banco del Estado. Y si el Banco del Estado no tiene fondos, no hay más créditos para otro tipo de proyectos, o simplemente no se puede desembolsar aquellos créditos que han sido previamente contratados. La diputada Susana González, en la Comisión de Descentralización, ha señalado ya algo que es verdad, en la proforma no se ha calculado ni siquiera el 9% para ser entregado a municipios y consejos provinciales, en la proforma se ha estimado, únicamente 8.4%, es decir, un porcentaje inferior al que se espera entregar en 1999, cuando la Ley del 15%, lo que buscaba fundamentalmente era que gradualmente se vaya incrementando ese porcentaje a fin de que los gobiernos seccionales cuenten con recursos suficientes para atender los problemas de las comunidades cantonales y provinciales. Entonces, estamos dando, señores legisladores, una voz de alerta sobre ese hecho, que perjudica a los gobiernos seccionales del país, y también en la Ley de Racionalización Tributaria, que ha sido enviada con la proforma, existen algunas disposiciones que son aún más lesivas para los gobiernos seccionales. En ellas se consagra, se institucionaliza, por decirlo así, una reducción en la participación de estos recursos, y se trata de extender,



en el tiempo, la fórmula que se ha aplicado lamentablemente en 1999, para que una parte sea pagada en efectivo, y otra parte, supuestamente, en bonos del Estado. Señores legisladores, es de suma importancia que se analice el alcance de la Ley de Racionalización Tributaria, y sobre todo se mida el efecto negativo que tendría sobre los gobiernos seccionales del país. La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a la que represento como su Presidente, no está aquí para presentar un rosario de quejas y de lamentos, está aquí para señalar cuáles son objetivamente los problemas y para decirles a ustedes, señores legisladores, como se le dijo ya al Presidente del Congreso Nacional, cuando nos acompañó en la Asamblea de Municipalidades, realizada en Bahía de Caráquez, que la Asociación ha presentado, desde hace algún tiempo, varios proyectos de ley; está pendiente el tratamiento de la nueva Ley del Régimen Seccional, algunos artículos han sido ya leídos en el Congreso Nacional, pero ese instrumento legal todavía no ha pasado al segundo y definitivo debate. Hemos presentado también un proyecto para racionalizar el sistema tributario municipal, el Alcalde de Quito ha enviado también un proyecto muy coincidente a aquel que ha presentado la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a fin de que los municipios puedan ejercer la potestad tributaria y recaudar, sin perjudicar a los contribuyentes, aquello que lícitamente necesitan para la ejecución de obras y de importantes proyectos ciudadanos y comunitarios. También está cursándose un proyecto auspiciado por la diputada González, para reformar la Ley de Contratación Pública. Ese proyecto urge, ese proyecto es absolutamente necesario para dinamizar los procesos, no solamente en los municipios y consejos provinciales, sino en todas las instituciones públicas del país. Señores Legisladores, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, los Alcaldes de la patria, estaremos atentos a lo que suceda en el Congreso ecuatoriano. Confiamos en ustedes, porque ustedes expresan la voluntad popular, porque ustedes conocen cuál es la difícil situación de los municipios de la patria. Quiero agradecer muy especialmente a los jefes de todos los bloques



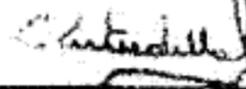
legislativos, del Partido Roldosista Ecuatoriano, de la Izquierda Democrática, del Partido Conservador, de Pachakutik, de la Democracia Popular, del Partido Social Cristiano, del Frente Radical Alfarista, y otros partidos y agrupaciones, porque los jefes de bloque nos han dicho ya, a través de varios medios de comunicación colectiva y en forma personal, que ellos aprobarán una proforma presupuestaria, siempre y cuando se garanticen fondos y recursos suficientes para los municipios y consejos provinciales de la República. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, distinguido ciudadano, Alcalde de Ambato y presidente de AME, doctor Luis Fernando Torres. La honorable Susana González, como Presidenta de la Comisión de Descentralización, y damos por terminada la comisión general.-----

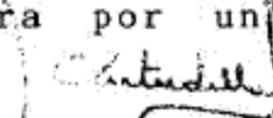
LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor presidente del Congreso Nacional, señoras diputadas, señores diputados, Presidente del AME, representantes de los alcaldes y consejos provinciales del país: Compartimos plenamente las exposiciones del Presidente del AME y, sobre todo, compartimos el dolor que sufren doscientos catorce cantones, aunque posiblemente sean menos en el sistema que tenemos, no todos, pero es real que tenemos una situación dramática en toda la población ecuatoriana, mientras más abandonados están los cantones, más carecen de las necesidades básicas insatisfechas. Es vergonzoso, vuelvo a repetir hasta el cansancio, que de doscientos catorce cantones, ciento ochenta y siete no tengan alcantarillado; ciento cincuenta no tengan agua potable. Pero, mientras tanto, ¿qué ocurre? En lugar de que en la proforma presupuestaria se respete, cuando menos la Constitución de la República y las leyes vigentes, y lo que se habla de inversión social, debe traducirse en obra de vialidad, de infraestructura sanitaria, en los diferentes cantones de la patria; pero, no, crece la proforma presupuestaria en el año 2000 en más del setenta por ciento desde enero del año 2000 hasta diciembre 31 del año 2000, en relación a la proforma que

[Firma manuscrita]

aprobamos en marzo de este mismo año. ¿Qué crece? No crece. Los recursos no se incrementan para los municipios y consejos provinciales, al contrario, se les recorta de la manera más infame. ¿Qué ocurre, señores diputados y señores alcaldes que están aquí presentes y que ustedes saben más que nadie? Que se les perjudica de manera global hasta el momento en que hemos analizado esta proforma presupuestaria en el sector 21, en 3.7 billones de sucres, que corresponde a 253.4 millones de dólares. Además, solo por perjuicio y recorte de la Ley de Distribución del 15%, tenemos un perjuicio de nada menos que 196 millones de dólares. Aparte de eso, se recorta el treinta por ciento de inversión en obras públicas para las distintas comunidades. Eso es lo que ha hecho, lamentablemente, el Gobierno nacional. Algunos diputados están aquí presentes y que me acompañaron a aprobar las leyes de descentralización en períodos anteriores, con el apoyo de todos los bloques legislativos en este Congreso Nacional, se aprobó la Ley de Distribución del 15%, cosa curiosa que en ese momento en marzo del 97, se aprobamos aquí la Ley, y en ese segundo semestre del año 97 empezó a aplicarla de manera progresiva y se cumplió inmediatamente con el 3.7%. Luego, en el año 98 se dio el 7%. Y en 99 nos topamos con la infamia que se recortó del 11% al 9%, y que además se les debe a los municipios y consejos provinciales cinco meses de las rentas que legítimamente les corresponden. Y por encima de eso, en el año 2000, que debían recibir el 15%, recibirán únicamente el miserable porcentaje de un 8.4%. Nos van a decir: No hay dinero, la crisis fiscal y tanta cosa que se escucha. Pero, quiero decirles: ¿Cómo es posible que aumenta el gasto improductivo, cómo es posible que la proforma se incrementa en un 70 y más por ciento; cómo es posible que si antes recibían un 7.6% del Producto Interno Bruto los gobiernos seccionales, en el 2000 recibirán un 5.6%, 4%? ¿Qué significa eso? Significa que hay una pésima redistribución de la riqueza, que hay un centralismo absorbente, injusto, que debe acabar para siempre, es una estructura que ha privilegiado a grupos de poder económico y político de



este país, a una administración completamente viciada, a que ha desarrollado en este país una ideología centralista, que quiere y pretende seguir manteniendo domesticados a toda la población ecuatoriana y a quienes le representan, y que les tratan de complacer con migajas políticas vergonzosas. Queremos que estas cosas cambien definitivamente. Los municipios y consejos provinciales son los gobiernos de cercanía, son los gobiernos que quieren dar cuenta de las necesidades de la población. Por eso es que quienes hemos luchado aquí por defender a los gobiernos seccionales lo hacemos en defensa de la población ecuatoriana, de esas personas que tienen una extrema pobreza, que sufren desempleo, que es a quienes tiene que ir la obra pública y a quienes tiene que ir un mejoramiento en los servicios básicos, porque por encima de todo tenemos que cambiar y unirnos todos para luchar contra esa cultura centralista. No será vergonzoso lo que ocurrió hace pocos días, vergonzoso para el Gobierno, muy bueno para quien tomó esa decisión, que el Presidente de la Unidad de Descentralización del Consejo Nacional de Modernización tuvo que renunciar, porque se sintió impotente ya que no pudo descentralizar ni siquiera la Unidad de Descentralización, y tenía que pagarse con sus propios recursos los foros que hacía. Basta de foros en este país, basta de seguirle cuentiando al Ecuador, de que sí se quiere descentralizar, cuando se quiere descentralizar y desconcentrar, para que todas las instituciones públicas en cada una de las provincias tengan autonomía administrativa y financiera, y tengan la capacidad de tomar decisiones y que el poder político y económico no esté concentrado de forma desigual en pocas manos, en perjuicio de la mayoría de ecuatorianos. Es hora, entonces, de unirnos y de acabar con esto, porque es la única manera, solo que a través de los sectores sociales organizados, las cosas cambien, porque la propia clase política, en un momento dado, se siente impotente ante esa estructura perversa, injusta, pero que tiene unos tentáculos de poder por todo lado. Es la hora, entonces, para que no se amenace la unidad nacional, que cambie esta estructura por un



sistema totalmente descentralizado, desconcentrador de poder y orientado hacia la producción. No demos beneficio por más tiempo a grupos de poder y a estructuras de poder viciadas, hagámoslo en beneficio de toda la población ecuatoriana. Hay leyes descentralizadoras, exijamos en el Congreso Nacional que se ejecuten las leyes que aquí fueron aprobadas, fue un trabajo de todo el Congreso Nacional, de todos los bloques legislativos, basta de seguir mintiendo que se quiere descentralizar. Ejecutemos la descentralización en la realidad, apliquemos las leyes que tenemos. En ustedes y en todos está el que las cosas cambien, uniéndonos, porque luego sí, podrá ser una amenaza permanente el grado de desunión, de fragmentación, a la que puede llegar el Ecuador, si las cosas no cambian, y si no hay la voluntad y la decisión política de cambiar esta estructura obsoleta del país. Gracias, a todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, honorable González. Ha pedido la palabra el señor Alcalde de Cuenca. En unos brevísimos instantes, señor arquitecto Cordero. Audio, por favor. -----

INTEVENCION DEL ARQUITECTO FERNANDO CORDERO, ALCALDE DE CUENCA. Señor Presidente del Congreso Nacional, honorable Susana González, Presidenta de la Comisión de Descentralización, distinguidas legisladoras, distinguidos señores diputados: Realmente creo que debemos pedirles en nombre de todos los municipios y sumándome lo que ya ha dicho nuestro Presidente, que pasemos de los dichos a los hechos, está en su manos y confiamos en ustedes plena y totalmente. Hay una fórmula que quizás ustedes puedan valorarla en la discusión de este presupuesto. El IVA es uno de los recursos más descentralizados en términos de cobros, se cobra en los últimos rincones del país. ¡Qué bueno que las campañas para cobrar impuestos vayan mejorando nuestra contribución, al desarrollo del país! Ahí está la fórmula que puede cambiar este país, para que la descentralización que se está reclamando sea no un discurso más, sino una realidad. La propuesta es bastante

Fernando Cordero

sencilla y consiste en que, sin incrementar ningún gasto adicional, el Presupuesto del Estado pueda automatizar y cumplir lo que dice la Constitución, de que los municipios y consejos provinciales tengamos recursos conocidos, predescibles, automáticamente entregados a tiempo con el IVA. El ejemplo es bien fácil de entender, si tomamos cualquier ciudad, en Cuenca, por ejemplo, se paga seis veces más IVA de lo que juntos necesitan el Consejo Provincial y el Municipio de Cuenca. Por tanto, sobra IVA para pagar al resto de municipios, que a lo mejor tienen déficit. Hay menos IVA recuperado en un cantón pequeño, que lo que la transferencia del Estado, según el Presupuesto que ustedes aprobarán, debe entregarse a través del Ministerio de Finanzas. Cortemos este viacrucis del centralismo, de este viaje innecesario a la capital, automaticen ustedes el IVA, eso va a mejorar la recuperación del IVA, a lo mejor hasta se pueden ahorrar un incremento del IVA, porque todos vamos a colaborar a que realmente el IVA sea una contribución solidaria de todos nosotros al desarrollo del país, pero que se vea en obras, que nos puedan pedir cuentas a los alcaldes. Hay una propuesta que ustedes tienen, sino les haremos llegar a través de la propia Asociación de Municipalidades, a que lo puedan debatir. Es algo totalmente realizable, esperemos que ustedes cambien del discurso que tiene este país, supuestamente descentralizador, a un acontecimiento realmente digno del nuevo milenio que es una descentralización efectiva. Gracias, señores diputados.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Alcalde de Cuenca. Hemos terminado la comisión general, a los organismos seccionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión ordinaria. Señor Secretario, tengo entendido que reposa en su poder

[Handwritten signature]

ya el texto alternativo definitivo, para poner en consideración del Pleno. Señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no ha sido entregado todavía en Secretaría el texto definitivo. Estamos recibiendo en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Quisiéramos no hacer tantas correcciones, si no esto no va a salir. Hay ciertas observaciones que se han hecho y que son positivas y que ya la Comisión las ha acogido. Por ejemplo, en el último, en el asunto del primer inciso, en que el Superintendente de Bancos oficia a las autoridades de Migración, para que ordene el impedimento de salida de los accionistas y de los funcionarios de la banca. Ahí queda este cambio que ya está acogido lo que quería el doctor Roldós. El segundo cambio que estamos haciendo es en el mismo inciso, en el segundo inciso, en que el doctor Roldós está pidiendo lo siguiente, después del punto seguido, después de "se fundamenta". "En no más de diez días...". Doctor Roldós. El punto que usted hablaba: "En no más de diez días, el Superintendente de Bancos debe informar sobre los informes". Eso es todo lo que estamos agregando ahí. En el cuarto inciso, donde dice: "En el caso de los delitos de peculado, o lo previsto en la Ley General del Sistema Financiero, cometidas por las personas antes mencionadas, el Juez avocará conocimiento de la causa dentro de las veinticuatro horas que llegó a su conocimiento". Con eso quedamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Señor Secretario, proceda a poner en consideración de los honorables legisladores. Proceda a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, voy a dar lectura al texto alternativo del Artículo 2, anunciando que el

C. Antequera

diputado Paco Moncayo ha presentado un nuevo texto, como artículo innumerado. El texto que se nos ha presentado es como sigue: "Artículo 2. A continuación del Artículo 131 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, añádase lo siguiente: En caso de que una institución financiera se someta al proceso de reestructuración, saneamiento o liquidación forzosa, el Juez competente, a solicitud del Superintendente de Bancos, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes a la recepción de la petición, dictará las medidas cautelares reales, en los bienes de los accionistas que posean más del tres por ciento del capital social que hayan recibido créditos vinculados, o que hayan sobrepasado los límites legales en las operaciones realizadas, y en los bienes de los funcionarios que tengan la representación legal de la institución financiera, siempre que se establezca sobre dichos accionistas o funcionarios, indicios de actuación dolosa, culpa grave o pérdida de recursos por negligencia en la administración de la institución financiera. Asimismo, el Superintendente de Bancos dispondrá de inmediato, a las autoridades de Inmigración, la prohibición de salida del país de estos accionistas y funcionarios. El Superintendente de Bancos deberá realizar las peticiones antes indicadas, dentro de las veinticuatro horas de puestos en su conocimiento los hechos que las fundamenta. El Superintendente de Bancos deberá establecer en no más allá de diez días desde la fecha de declaración de reestructuración, saneamiento o liquidación, si hay infracciones penales. Todo accionista, administrador o funcionario con representación legal de una institución financiera, respecto de los cuales se hayan establecido indicios de dolo o culpa grave, no podrá ser administrador o funcionario de una institución financiera en el futuro, mientras se esclarezca su responsabilidad, o en el caso de que ésta se confirme. En caso de delitos de peculado, o los previstos en la Ley General de Instituciones Financieras, cometidos por las personas antes mencionadas, el Juez que avoque conocimiento de la causa, dentro de las veinticuatro horas, ordenará de inmediato la prisión

C. Antezuela

preventiva de los sindicatos. Asimismo, quienes desempeñen funciones de representación, dirección ejecutiva y administración en las instituciones del sistema financiero nacional deberán hacerlo con dedicación exclusiva y no podrán ejercer otras actividades públicas o privadas, salvo las relacionadas con aquellas instituciones". Este el texto del Artículo 2 en debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 2, conforme ha sido leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados.-----

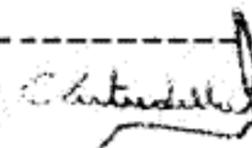
EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los resultados de la votación son: De setenta y seis honorables diputados presentes en la sala, setenta y cinco votan por el texto del Artículo 2, que ha sido leído y aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Hay otro texto, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Permítame informarle a usted y a la sala que el señor diputado Paco Moncayo ha presentado un texto para un nuevo artículo, que de aprobarse, Secretaría General estaría facultada para numerarlo. El texto es el siguiente: "No podrán someterse a procedimientos de absorción o fusión por bancos administrados por la Agencia de Garantía de Depósitos, los bancos privados que se encuentren incursos en las condiciones establecidas por ley para ser sometidos a saneamiento". Este el texto del Artículo innumerado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación, en definitivo debate, del artículo innumerado que acaba de ser leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando. Lamentablemente en forma reglamentaria, no podemos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De setenta y siete honorables diputados presentes en la sala, sesenta y dos apoyan el texto del artículo innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Un derecho de la ciudadanía es el conocer los informes y resultados de las auditorías extranjeras que hicieron al sistema financiero nacional. Es un derecho de la ciudadanía. Hemos aprobado ya la norma imperativa; sin embargo, señores legisladores, hemos escuchado alguna opinión oficial que refugiándose en el principio universal de que las leyes rigen para el futuro, no sería imperativa estas reformas para que la Superintendencia de Bancos informe al país sobre los resultados de informes de las auditorías que se practicó en el sistema financiero nacional. Con este razonamiento, señor Presidente, dignese disponer que por Secretaría, se lea y se ponga a consideración y votación del Honorable Congreso una transitoria, en la que se obligue a la Superintendencia de Bancos y a la Agencia de Garantía de Depósitos, para que informe a la ciudadanía, dentro de los ocho días de aprobada esta ley, los resultados de informes de las auditorías que se hizo al sistema financiero nacional. Gracias, señor Presidente.-----

[Handwritten signature]

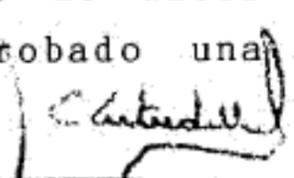
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a leer y a poner en consideración de los honorables legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Marco Proaño Maya presenta el siguiente texto como disposición transitoria: "La Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley, publicará en los periódicos de mayor circulación nacional, para conocimiento general de la ciudadanía, los resultados e informes de las auditorías extranjeras realizadas a las instituciones del sistema financiero nacional, sujetas o no a saneamiento. El incumplimiento de esta disposición acarreará la inmediata destitución del representante legal de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que dicha omisión diere lugar". Este es el texto de la disposición transitoria que el diputado Marco Proaño propone aumentar al proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la propuesta del honorable Proaño Maya, en lo que corresponde a la transitoria, señores legisladores. Si no hay observaciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la disposición transitoria propuesta por el diputado Marco Proaño, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y nueve diputados presentes en la sala, sesenta y ocho votan por la disposición transitoria propuesta por el diputado Marco Proaño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hemos aprobado el texto de toda la Ley, incluyendo la transitoria propuesta por el honorable Marco Proaño, inmediatamente, sírvase Secretaría enviar a consideración el Ejecutivo, lo antes posible. Consideramos que el Congreso ha aprobado una



ley fundamental, vital para la transparencia del sector financiero y especialmente del sector bancario en este país. Siguiendo punto del Orden del Día, y le doy la palabra, por favor, honorable Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Es para solicitar la reconsideración de todo lo actuado y todo lo votado, para esta misma sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, consulte si tiene el apoyo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tiene apoyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de todo el texto de la ley, propuesto por el honorable Julio Noboa, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, el resultado de la reconsideración es: dos diputados votan a favor de la reconsideración.-----

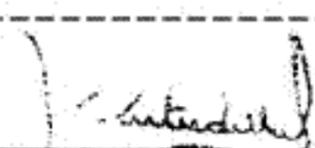
EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día: "Conocimiento de las siguientes Resoluciones: a) Resolución para la aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria vigésima segunda de la Constitución Política de la República, propuesto por la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales". La Comisión, señor Presidente y señores diputados, ha presentado el informe. Con su venia me permito leer, señor Presidente: "Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Dando cumplimiento al cronograma de trabajo de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, nos

Cartudillo

permitimos remitir a usted y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional el proyecto de Resolución para la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria vigésima segunda de la Constitución Política del Estado, cuyo anteproyecto es de autoría del honorable Germán Astudillo, miembro de esta Comisión, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente". Suscriben los diputados: Gilberto Vaca García, Presidente; Víctor Hugo Sicouret, Vicepresidente; Raúl Gómez Ordeñana, Vocal; Germán Astudillo, Vocal; Gabriel Ruiz Albán, Vocal. El texto del proyecto de Resolución es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional Considerando: Que el Artículo 142 de la Constitución Política de la República señala los criterios, características y condiciones de las leyes que deben tener la jerarquía de Orgánicas; Que la disposición transitoria vigésima segunda de la misma Constitución dispone que el Congreso Nacional, en el plazo de seis meses, determinará las leyes vigentes, que tendrán calidad de orgánicas; y, En ejercicio de sus atribuciones Resuelve: Artículo Unico. Tendrán la jerarquía o calidad de Leyes Orgánicas, las siguientes: Ley Orgánica de la Función Legislativa; Código de Ética de la Legislatura; Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la Iniciativa Privada; Ley Orgánica de la Función Judicial Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, Ley de Régimen Provincial, Ley de Régimen Municipal, Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley de Compañías, Ley Especial de Telecomunicaciones, Ley General del Sistema Financiero, Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, Ley de Elecciones, Ley de Partidos Políticos, Ley de Recurso de Amparo, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley de Control Constitucional, y las demás en las que expresamente se declare como tales." Este el texto del proyecto de Resolución en debate, señor Presidente.-----



ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, LA DIPUTADA NINA PACARI VEGA CONEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL.

EL SEÑORITA PRESIDENTA. En consideración, señores legisladores. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señorita Presidenta, compañeros legisladores: Es un tema que lo conversamos en una reunión de jefes de bloque, al iniciarse el actual período ordinario, fue sobre la Ley de Educación Superior. En esa reunión de jefes de bloque, se dieron criterios sobre si era o no Ley Orgánica esa ley, porque si usted me da la autorización, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Dice el Artículo 142; que son leyes orgánicas las de los organismos del Estado, establecidos en la Constitución y también las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección. Podríamos discutir si las universidades están establecidas en la Constitución, yo diría están autorizadas por la Constitución; pero en cambio, el CONESUP, ese es indiscutible que es un organismo que lo establece la Constitución. El Consejo de Educación Superior es un organismo que lo establece la Constitución, porque inclusive si solamente fuera legal, discutiríamos hasta su integración. Por una disposición transitoria se señala la integración. Hay quienes discuten, al interior de la universidad, y no solamente al interior de la universidad, si una disposición transitoria puede modificar una disposición orgánica del texto constitucional; pero al margen de eso, el Consejo de Educación Superior, es establecido por la Constitución Política del Ecuador, no es establecido por ninguna ley, porque si fuera por ley, tendríamos que venir acá a establecerlo. Entonces, la posición del CONUEP, que yo la reitero en esta mañana, es que la Ley de Educación Superior es una Ley Orgánica. Más aún, de hecho la discrepancia fundamental es que hay

Chiriquillo

entre el CONUEP y la Comisión de Educación, hace relación a aquello de las autonomías. La autonomía universitaria es del sistema universitario o es de las universidades y escuelas politécnicas. Como está en la Constitución, es de las universidades y escuelas politécnicas, y que el Consejo Superior hace una función de dirección y coordinación de políticas universitarias. Entonces, son temas que realmente son de fondo y por eso, la tesis del CONUEP, que yo la hago mía en esta mañana, es que la discusión de la ley tiene que ser como Ley Orgánica, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable León Roldós; ¿estaría elevando a moción la incorporación?-----

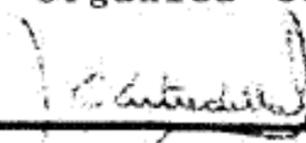
EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo sí elevo a moción, que se incluya la Ley de Educación Superior.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. A su momento lo consideraremos y está elevada a moción. Honorable Germán Astudillo.-----

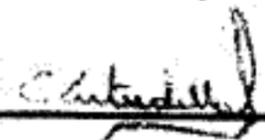
EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Honorables legisladores: Como ya se ha dado lectura, a través de Secretaría, el Artículo 142 de la Constitución de la República, que corresponde al Capítulo V De las Leyes, en la Sección I, habla de las clases de leyes que debe existir en el Ecuador, y en este Artículo, en el 142, imperativamente se señala las: "Leyes serán orgánicas y ordinarias". En tal sentido, cumpliendo una disposición de la Presidencia del Congreso Nacional, la Comisión de Asuntos Constitucionales, conoció este proyecto de resolución y luego de debatir en su seno, expuso y elevó el mismo a conocimiento de Pleno. Vale la pena un brevísimo recuento y por ser de trascendental importancia, rogaría a los honorables diputados me dispensen unos 3 minutos, porque es una situación trascendente para el ordenamiento jurídico del país. Yo he revisado las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, y ciertamente que no existe mucho material de debate de los ex asambleístas; existe una proposición y ésta es apoyada; sin embargo,

Germán Astudillo

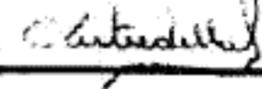
del diálogo mantenido con muchos asambleístas indican que, que lo que se pretende en esta clasificación, que sean las leyes orgánicas: selectivas y restringidas. De tal suerte que no todas las leyes sean orgánicas, porque la señala la Constitución, en el Artículo 143, que las leyes orgánicas estarán sobre las leyes ordinarias, que prevalecerán sobre ellas, y para su reforma, tendrá que necesariamente contar con la mitad más uno de los integrantes del Congreso Nacional. Esto quiere decir sesenta y dos diputados tendrían que aprobar. En tanto que las leyes ordinarias requieren de una simple mayoría; es decir, que con sesenta y dos que conforma el Pleno, con treinta y uno ya estaría aprobada una reforma o se daría una ley ordinaria. En el Artículo 142 están señaladas las características, los criterios y las condiciones que deban tener las leyes orgánicas del país; es decir, este momento no es cuestión de una interpretación nuestra, sino que tenemos que regirnos a lo que nos dice la Constitución de la República. Y nos señala concretamente 4 criterios que están numerados, Artículo 142, está el 1, el 2, el 3 y el 4, ¿y qué es lo que dice en cada numeral? En el numeral número 1, dice que "Serán leyes orgánicas. 1. Las que regulen la organización y las actividades de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial". Las que regulen las del régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado, que señale la Constitución. Está clarísimo, para no perdernos mucho en el contexto. En el numeral 2 dice, que serán asimismo leyes orgánicas las que se refieran al régimen de partidos políticos, al ejercicio de los derechos individuales y al sistema electoral. En el numeral 3 del Artículo 142 de la Constitución, dice que serán leyes orgánicas "Las que regulen el ejercicio de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección". Y finalmente, el numeral 4, manifiesta, "Las que la Constitución determine como tales". Eso dice la Constitución. En base de ello, el proyecto está redactado en la siguiente forma: "Serán leyes orgánicas en cuanto regula la organización y las actividades de la Función Legislativa, dos leyes: la Ley Orgánica de



la Función Legislativa y el Código de Ética." En cuanto a la Función Ejecutiva, existen tres tipos de leyes que deben ser orgánicas o que son orgánicas: la una, que es la Ley de Modernización del Estado, de Privatizaciones y de la Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Entendiéndose que esta ley es la que deroga a la Ley de Régimen Administrativo en 1993. Esta es, al momento, la ley que regula la organización y las actividades de la Función Ejecutiva. De desear sería que en lo posterior se dicte la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva, que al momento no existe. De acuerdo a la estructura de la nueva Constitución, la que esta en vigencia, en los artículos 184 y 176, se indica que las Fuerzas Armadas dependen de la Función Ejecutiva y que su Presidente es el Presidente de la República. En tal virtud, ahí se enmarcan dos leyes más: la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y la Ley Orgánica de la Policía. Vayamos a la tercera Función, a la Función Judicial. En el Artículo 142 manifiesta que serán orgánicas las que regulan la organización y las actividades de la Función Judicial; por lo tanto, de acuerdo a la nueva Constitución, que están señalados en el Artículo 198 y 206 de la Constitución, hay dos leyes orgánicas: la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. En el Artículo 228 de la Constitución de la República, habla de los organismos de régimen seccional autónomo. ¿Cuáles son las leyes que rigen, que regulan la organización y las actividades de los organismos del régimen seccional autónomo? Son tres. Las que regulan a los consejos provinciales, la Ley de Régimen Provincial, las que regulan a los municipios, la Ley de Régimen Municipal, y una especialísima, que es la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito. Indica en el artículo 142, que serán leyes orgánicas también las de los organismos del Estado establecidos en la Constitución". Veamos cuáles son los organismos establecidos en la Constitución. La Contraloría General del Estado, que está normado en el Artículo 211 de la Constitución de la República; y por lo tanto la Ley



Orgánica sería, la de Administración Financiera y Control. El siguiente organismo es la Procuraduría General del Estado, está en el Artículo 214 de la Constitución de la República, y la Ley Orgánica, es la Ley de la Procuraduría General del Estado. Tenemos como organismo, al Ministerio Público, en el Artículo 217 de la Constitución, concomitantemente, la Ley Orgánica es la del Ministerio Público. Aquí agrego algo, se aprobó últimamente la Ley Orgánica de Control Cívico de la Corrupción, y eso está tipificado en el Artículo 220, como un organismo del Estado, por lo tanto, esta también constituye una nueva ley orgánica y no está en mi proyecto, porque el proyecto de la Comisión fue presentado en febrero de 1999, anterior a lo que el Congreso aprobara la Ley de la Corrupción. También son organismos del Estado, las Superintendencias, por lo tanto la Superintendencia de Compañías, cuya ley sería la Ley de Compañías; la Ley de Telecomunicaciones que corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones, que es un organismo del Estado. La Superintendencia de Bancos que tendría como ley, actualmente, la Ley General de las Instituciones del Sistema Financiero. Y encontramos en el Artículo 216 de la Constitución, al Banco Central del Ecuador, y la ley sería, la Ley de Régimen Monetario y del Banco del Estado, que sustituye a la Ley de Régimen Monetario, cuya derogatoria se dio en el año de 1992, y este es un organismo fundamental del Estado que regula la actividad financiera, crediticia y monetaria del Estado. En el numeral 2 del Artículo 142, dice que serán leyes orgánicas las que se refieran a régimen de partidos, en la Constitución, en el Artículo 209, encontramos dos leyes: la Ley de Partidos Políticos y Ley de Elecciones. En cuanto a las leyes que regulan las garantías de los derechos fundamentales y de los procedimientos de su protección, encontramos al momento dos leyes; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que está en el Artículo 96. Algún rato, cuando el Congreso apruebe una ley del hábeas corpus o del hábeas data, estas también, por mandato constitucional, pasarían a ser leyes orgánicas, pero como al momento no hay ley para estas dos actividades, no



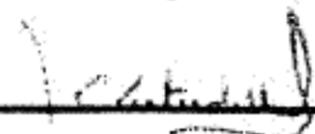
podríamos tratarlas como leyes orgánicas. Y en los Artículos 275 y 276 de la Constitución de la República, nos hablan del Tribunal de lo Constitucional. En el primer inciso del 275, nos está indicando que la Ley de Control Constitucional es una Ley Orgánica. Finalmente, en el numeral 4, dice que "serán leyes orgánicas las que así determine la Constitución". Por ejemplo, en el Artículo 228, cuando habla de los organismos de régimen seccional autónomo, al momento solamente se han dado 3 leyes: Ley de Régimen Provincial, Ley de Régimen Municipal y la del Distrito Metropolitano; sin embargo, faltan 2 leyes más, al momento se va a tener que normar la actividad de las juntas parroquiales, y por mandato expreso de la Constitución, tiene que pasar a ser una ley orgánica. De idéntica forma en la nueva Constitución, habla como organismos del sector autónomo, a las jurisdicciones indígenas y afroecuatorianas, cuando se den esas leyes, pasarán automáticamente también a ser leyes orgánicas. Hasta aquí en cuanto a la primera exposición, el por qué no lo normamos a través de una ley, y la Comisión de Asuntos Constitucionales ha creído que se debe normar a través de una resolución, porque en el Artículo 141, se indica cuáles son las actividades que se deban normar mediante una ley, y existen exactamente 8 categorías de actividades que se deben normar por ley. Y lo que no está tipificado en estos 8 numerales, simplemente se harán a través de acuerdos y resoluciones, como manda la Constitución en el Artículo 140, numeral 2. Hemos conversado sobre la petición, o sobre la ponencia, o los respetables criterios del sector educativo, en que la Ley de Educación Superior debería ser una ley orgánica. De idéntica forma se podría manifestar que la Ley de Educación básica, donde se norma la educación primaria y secundaria, debería ser una educación orgánica, pero, repito, el criterio de los señores asambleístas, es que las leyes orgánicas sean selectivas y restringidas, porque caso contrario, aquí todos los sectores involucrados van a pretender que la ley que corresponde a su sector, sea orgánica. Sin embargo, la Comisión de Asuntos Constitucionales conoció la ponencia



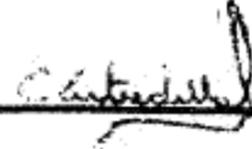
del sector de la educación superior, y entregó un informe en la Secretaría, indicando y dando sus razones por las cuales la Ley de Educación Superior no debe constar como ley orgánica. Sin embargo, señorita Presidenta, voy a entregar, para que se dé lectura. Debo decirle que el derecho, no se ciencia fáctica, sino ciencia seidéticas y por lo tanto, indudablemente que el criterio subjetivo, académico, va a generar una amplia polémica. El afán y el espíritu de este legislador y de la Comisión de Asuntos Constitucionales, es de que se cumpla algo que está normado en la Constitución, se debió normar en febrero del 99 y hemos pasado muchos meses. Agradezco personalmente, que se ha dado paso al conocimiento de este proyecto y que se ponga en el debate de los señores legisladores. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable, si la documentación es entregada en la Secretaría, para que pueda proceder a su lectura. Señor Secretario, por favor, dé lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, sobre el carácter de la nueva Ley de Educación Superior: "Ante una consulta específica del honorable Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso Nacional, y una comunicación sobre el particular, suscrita por el doctor Medardo Mora Solórzano, Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, CONUEP, acerca del carácter que debe tener la Ley de Educación Superior, que por disposición constitucional debe sustituir a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Asuntos Constitucionales ha concluido que la ley motivo de la consulta, no debe ser considerada como ley orgánica, en base a las siguientes consideraciones: 1. Dentro de las 4 posibilidades que señala el Artículo 142 de la Constitución, por ninguno de los numerales cabe considerar que la referida ley deba tener este carácter. En una interpretación extensiva propia del derecho privado



y prohibida en el derecho público, se podría pensar que el numeral primero da ese carácter para las leyes que regulen la organización y actividades de los organismos del Estado establecidos en la Constitución; pero en la Constitución, en ninguna parte se refiere expresamente al CONESUP como un organismo del Estado, y por tanto, no está inmerso en el aludido literal. Así mismo, la Ley de Educación Superior no es una ley para el CONESUP, sino del sistema nacional de educación superior, del cual el CONESUP es uno de sus organismos. Podría también señalarse también que la Ley de Educación Superior regula las garantías de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución, conforme lo establece el numeral 3 de este Artículo, mas estas garantías están desarrolladas en el Capítulo VI de la Constitución y se refieren exclusivamente al hábeas corpus, al hábeas data y a la Defensoría del Pueblo. 2. El Artículo 118 de la Constitución, numera entre las instituciones del Estado, a los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos. La educación superior es, sin lugar a dudas, un servicio público, pero también lo es privado porque está prestado por las universidades, escuelas politécnicas, e institutos superiores técnicos y tecnológicos del país, y no por el CONESUP. El CONESUP, de conformidad con el mandato constitucional y el proyecto de Ley de Educación Superior presentado para segundo debate en el Congreso Nacional, es un organismo planificador, regulador y coordinador del sistema nacional de educación superior. Está integrado por representantes de las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores públicos y particulares, 2 representantes del sector público; y, un representante del sector privado, quienes deben elegir un Presidente del organismo. Por su composición y por la obligatoriedad constitucional de dar autonomía al sistema, el Estado solo tiene una limitada injerencia en este organismo. Este artículo se refiere expresamente a entidades creadas por la ley para la prestación de servicios públicos. Las universidades y escuelas



politécnicas, de acuerdo con la Constitución, la Ley vigente y el proyecto de Ley de Educación Superior, deben ser creadas por ley, no así los institutos superiores técnicos y tecnológicos que actualmente son creados por acuerdo ministerial, y en el proyecto de Ley de Educación Superior lo serán por resolución del CONESUP, lo que vale decir que este tipo de instituciones que forman parte sustantiva del sistema nacional de educación superior, no cumplirían el requisito establecido por la Constitución, y por tanto, la ley que las regula lleva implícita esta limitación. La Ley de Educación Superior regirá por igual para universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores tanto públicos como particulares. ¿Podrá una ley orgánica regir el ámbito privado de la educación superior? La obvia respuesta es negativa. Así mismo, ¿podrá una ley orgánica regir, por igual, instituciones creadas por ley y por resolución de un organismo del sistema? La respuesta es también negativa por inconstitucional. 3. El criterio generalizado de los ex asambleístas consultados por la Comisión, es que la intención de la Asamblea Nacional Constituyente fue que la calificación como ley orgánica sea selectiva y restringida, solo para aquellos que tengan que ver exclusivamente con el régimen público. Los criterios expuestos, han conducido a la Comisión de Asuntos Constitucionales a concluir que el proyecto de Ley de Educación superior no puede ser considerado como ley orgánica, recomendando que el Congreso en Pleno tome una resolución al respecto, antes del debate final de este proyecto, para evitar cualquier problema que pueda presentarse en el futuro sobre el tema. Quito, 29 de septiembre de 1999." Hasta ahí el informe, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Con estos criterios generales de la Comisión, va a continuar el debate pero previamente una consulta al honorable Germán Astudillo. En su intervención, hacía alusión a que la Ley de Control Cívico de la Corrupción, no estaba constando en este informe, a pesar que de acuerdo a la Constitución estaría

catalogado como ley orgánica. ¿Estaría usted presentado la moción en el sentido de que se incorpore también esa ley en el listado?-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Sí, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ya, Honorable. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Compañera Presidenta, colegas legisladores: En la misma línea en la que había intervenido el compañero diputado, abogado León Roldós, yo quiero insistir, colegas diputados, en que realmente la Ley de Educación Superior tiene que estar contemplada dentro de las leyes de carácter orgánico. No solamente por lo que contempla el espíritu del Artículo 142, al cual hace referencia el propio acuerdo que hoy estamos discutiendo, porque el numeral 3 lo involucra, a mi modo de ver, en forma clara, al sistema de la educación superior dentro del aspecto de las leyes orgánicas. Y si revisamos el Artículo 74 de la Constitución Política de la República que está vigente, podemos observar con absoluta claridad que el sistema de educación superior, la presencia del CONESUP, que ya lo discutiremos posteriormente cuando discutamos, en segundo y/o definitivo debate, la Ley de Educación Superior, determina con absoluta claridad la conexión, la correlación con las diversas instancias del Estado, colegas diputados. Es más, este es un pedido que como bien ha dicho León Roldós, se lo discutió ampliamente en una reunión con jefes de bloque de todas las organizaciones políticas, con el señor Presidente titular del Congreso, quien incluso había coincidido con la posición del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, a fin de que se incorpore a la Ley de Educación Superior, dentro de las leyes de carácter orgánico, incluso estábamos esperando que hoy se trate este tema, para luego de ello, probablemente la próxima semana o en unos 15 días, tratar a más tardar ya en segundo y definitivo debate la nueva Ley de Educación Superior, cuyo texto está listo ya en

Antonio Posso

la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Comisión de la cual yo formo parte. Recordemos, colegas diputados, que en el CONUEP, en el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, están involucradas las facultades de Jurisprudencia de todo el país, y esto es un criterio que no es traído de los cabellos, sino que es completamente fundamentado por los fundamentales juristas, discúlpenme la redundancia, que han sido maestros, incluso de los diputados que están aquí en el Congreso Nacional y que ejercen la profesión de abogados. Este es un requerimiento unánime de los actores fundamentales que hacen la educación superior, es decir, las universidades y las escuelas politécnicas. Por ello es que el bloque parlamentario de Pachakutik, apoya la moción presentada por el abogado León Roldós, para que en el contexto de estas leyes consideradas como orgánicas, se incorpore a la Ley de Educación Superior. Si el Congreso no acepta esto, el CONUEP, nosotros, diversos bloques, vamos a tener que acudir al Tribunal Constitucional para apelar ante ese organismo, el carácter de orgánico que tiene que dársele a la Ley de Educación Superior, pero pensamos que a lo mejor eso no hace falta, porque entendemos va a existir la respectiva comprensión en los diversos bloques parlamentarios, para acoger este pedido de los actores fundamentales que hacen la educación superior, como son las universidades y escuelas politécnicas. Siendo así, compañera Presidenta, nuestro respaldo a la moción presentada por el abogado León Roldós, nuestro pedido a los diversos bloques parlamentarios que nos sumemos a este criterio, y que se vote, ojalá, para conocer la opinión de los diversos colegas parlamentarios sobre este tema. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señorita Presidenta, el Artículo 142 de la Constitución, numeral 3, establece también que deben ser consideradas como leyes orgánicas, las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección, consiguientemente,

elevo a moción, que también se incluya aquí la Ley de Defensa del Consumidor, que nosotros estamos tratando en este momento en la Comisión. Eso es todo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Alejandro Flores.-----

EL H. FLORES RODRIGUEZ. Gracias, señorita Presidenta. Claro, que siempre no deja de preocupar, y es una lástima que se conceda la palabra un poco tardíamente, pese a haberla solicitado con la suficiente antelación; pero ya está así la situación. Justamente lo que acaba de proponer el señor legislador que me antecedió en el uso de la palabra, es lo que me había inquietado, y es el motivo de mi pedido de la palabra. Pero más allá de esta situación, yo quiero hacer algunas apreciaciones respecto de este proyecto de resolución. En el oficio respectivo enviado al señor Presidente del Congreso Nacional dice: "Dando cumplimiento a los cronogramas de trabajo de la Comisión Especializada"; es decir que ese es un procedimiento dentro de un plan de trabajo, dentro de un programa de trabajo, que no necesariamente lo debía abordar este Congreso Nacional, porque, en mi modo de ver y en el modo de ver de algunos colegas, la Comisión Especializada, la Comisión de Codificación, de acuerdo con la Constitución tiene suficientes atribuciones para emprender en esta tarea, y me permito solicitar a la señorita Presidenta que por Secretaría, se dé lectura al Artículo 139 de la Constitución, en el numeral 3.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Secretaría, proceda con lo solicitado por el Honorable.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política. Artículo 139. "Serán atribuciones de la Comisión de Legislación y Codificación: 3. Recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana". Hasta ahí lo solicitado.-----

EL H. FLORES RODRIGUEZ. Gracias, señorita Presidenta y señor Secretario. Esta disposición es clara, y obliga,

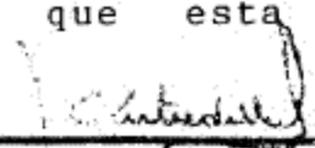
[Handwritten signature]

le da la potestad a la Comisión de Codificación y Legislación para hacer el trabajo que estamos haciendo en este Congreso Nacional; pero claro, en el documento de resolución, al final está la frase sacramental que dice: "Y las demás en las que expresamente se declare como tales"; con eso, todo lo que venga, se incorporará en este ordenamiento, en este encasillamiento de las leyes. Pero justamente, quiero observar a los señores legisladores, que en el Artículo 142, y con la venia de la señorita Presidenta me voy a permitir dar lectura a lo siguiente; el numeral 3 del Artículo 142, que dice: "Serán leyes orgánicas las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección". Ahí está precisamente la Ley de Defensa del Consumidor, que ya fue mencionada por el señor legislador, pero, la pregunta que viene es la siguiente: ¿cuántas leyes hay, que regulan las garantías de los derechos fundamentales? Las hay, y en una apreciable cantidad. Entonces, creo yo, que este proyecto de resolución y el propósito que este conlleva, no va a llenar la expectativa de los proponentes en su totalidad, porque también tenemos acá, entre otras, la Ley de Aduanas, la Ley de Régimen Administrativo, la Ley de Control Cívico de la Corrupción, que recuerdo muy bien que, en la propuesta con que se circularizó a los señores diputados, dice claramente que esa es una ley orgánica. De tal suerte, señorita Presidenta, que respaldando la propuesta del señor legislador de que se incorpore a este listado de leyes, por su concepción, por su categoría, que está dentro de la Constitución que regula los derechos fundamentales, como la Ley del Consumidor, estaría yo de acuerdo con esa moción, pero también quiero que se reflexione sobre cuan conveniente es este proyecto de resolución, que bien podría encararlo, abordarlo, la Comisión de Legislación y de Codificación. Gracias señorita Presidenta.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, honorables

señores legisladores: De una atenta lectura del Artículo 142 de la Constitución Política de la República, se verifican los criterios que ha tenido el constituyente para la calificación de lo que son leyes orgánicas, de las que son leyes ordinarias. El primer criterio, está consignado en el numeral primero, y se refiere a un criterio orgánico estructural, porque tiene que ver con la organización y actividades de la Función Legislativa, Ejecutiva y Judicial, organización, las del régimen seccional autónomo, también un criterio orgánico y la de los organismos del Estado, que mira a lo estructural. Primer criterio. De tal manera que en este cuerpo de leyes, entendiendo la palabra ley, no solamente como un conjunto que reúne normas, sino como disposiciones o normas ya individualizadas, pueden existir dentro de un mismo cuerpo, leyes que son orgánicas y leyes que son ordinarias. Resultaría un absurdo, por ejemplo, creer que toda la Ley de Compañías tiene disposiciones orgánicas, lo serán aquellas que tienen que ver con la organización y funcionamiento de la Superintendencia de Compañías; pero no así normas muy simples, que tienen que ver con los balances de las compañías y otras disposiciones meramente procedimentales. Hay un segundo criterio que tiene la ley, este sí ya es por materias, y se refiere al régimen de partidos, al ejercicio de los derechos políticos y al sistema electoral. El criterio de las materias. Hay otro criterio, y es el del numeral tercero, que se refiere a los derechos humanos, a los derechos fundamentales. Dada su importancia, todas las leyes sobre materia de derechos humanos, derechos fundamentales, garantías y procedimientos, son consideradas por el legislador, como orgánicas. Y hay un cuarto criterio, que es una especie de cajón de sastre, en donde deja al legislador determinar cuáles leyes son bien importantes, cuáles son menos importantes, para señalar las que considere orgánicas. Claro está que el legislador no podrá racionalmente apartarse del criterio orgánico y del criterio por materias. Yo creo que esto es interpretar correctamente la Constitución, de tal manera que yo creo que esta



calificación de leyes orgánicas debe ser absolutamente revisada por la misma Comisión de Asuntos Constitucionales, ateniéndose al criterio orgánico, ateniéndose al criterio de las materias, y ateniéndose a los derechos fundamentales. Yo me permitiría, respecto de la Ley de Educación Superior, indicar que sí tiene algo de orgánico en todo lo que tiene que ver con el CONESUP, creo que se llama ahora el antiguo CONUEP, pero no así las otras normas que pueden ser meramente procesales o simplemente sustantivas y algunas meramente declarativas, de tal manera que para la aprobación del estatuto del CONESUP, se exigirá de esa mayoría calificada para la aprobación de las leyes orgánicas, no así en las otras disposiciones. Igual sucederá con la Ley de Compañías, si no queremos incurrir en verdaderos despropósitos, no creo que el sentido del constituyente, la intención, haya sido de calificar como leyes orgánicas, las que tienen que ver con los balances de las compañías, sí, las que tienen que ver con la Superintendencia de Compañías. Con todo respeto, yo pediría que antes de tomar cualquier resolución esto vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que en una correcta interpretación del Artículo 142, y siguiendo el criterio orgánico estructural, el criterio de las materias, y el criterio de los derechos fundamentales, vuelva a presentarnos una calificación acertada de lo que debe ser consideradas leyes orgánicas. Gracias, señorita Presidenta.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. ¿Lo eleva a moción honorable Diputado?-----

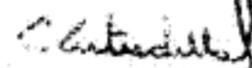
EL H. CORDERO ACOSTA. Lo elevo a moción, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Honorable Alexandra Vela.-----

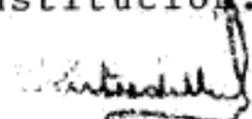
LA H. VELA PUGA. Gracias señorita Presidenta. La explicación que acaba de dar el honorable José Cordero, casi me releva de formular algunas de las observaciones

[Handwritten signature]

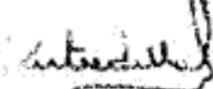
que han sido también planteadas por él. Yo añadiría a las observaciones que han formulado el doctor Cordero, un par, adicional. La primera de ellas es para hacer notar, qué es exactamente lo que la disposición vigésima segunda ha establecido. Cuando habla de la calificación de las leyes orgánicas o no, la disposición vigésima segunda de la Constitución nos da dos normas adicionales. La primera referida al plazo que el Congreso Nacional tiene para hacer esta calificación, plazo que el Congreso ya ha excedido obviamente; y, la segunda dice, le dice específicamente al Congreso Nacional, que como ha hecho una reforma fundamental, estableciendo una calificación que no existía antes en la Constitución para las leyes, y ha establecido que hay una categoría de leyes orgánicas y una de leyes ordinarias; orgánicas, aquellas en el sentido de la reflexión que formulaba el doctor José Cordero, pero además, en el sentido que significan normas fundamentales que constituyen un desarrollo de la norma constitucional, y una especialísima condición: de mantener una organización, que es la que el Estado ecuatoriano se ha dado. Entonces, en la Asamblea Nacional Constituyente, una de las reflexiones más importantes sobre el tema fue la organización del Estado ecuatoriano, en sus diferentes formas de actuación, debe merecer un tratamiento especial, no puede ser objeto de un cambio permanente, ¿por qué? Porque hay que considerar que tanto la forma de funcionamiento de la Corte de Justicia, la forma de funcionamiento del Ejecutivo, la forma de funcionamiento de este Congreso Nacional, atañen a la estructura fundamental que en la sociedad ecuatoriana se da; y en esas condiciones, esta estructura que es fundamental para que el Estado ecuatoriano pueda funcionar, para que la sociedad ecuatoriana se encause por los límites y dentro de los canales que debe canalizarse; esas, deben ser protegidas de una manera especial. Aquellas disposiciones que se refieren a las garantías constitucionales, que protegen los derechos fundamentales que le otorga la Constitución a los ecuatorianos, es otra parte de disposiciones que deben merecer un tratamiento especial,



y que deben tener una garantía adicional para su modificación, ¿por qué? Porque atañe a los derechos y a las garantías fundamentales de las personas, de los seres humanos, y eso debe merecer una categoría especial, no puede ser objeto de un cambio permanente, En este caso, señorita Presidenta, es importante resaltar que el valor fundamental que pretende proteger esta norma constitucional es seguridad jurídica, ¿por qué? Porque uno de los males de la República ha sido la inestabilidad permanente. Inestabilidad en el manejo económico, inestabilidad social, inestabilidad política, inestabilidad jurídica y esa inestabilidad ha conducido al país a no encontrar soluciones nunca, a sus problemas fundamentales. Entonces, ¿qué tiende, qué garantiza esta norma constitucional? Garantiza seguridad jurídica en aquellos elementos fundamentales de los cuales depende la vida del país. ¿Qué dice la Constitución cuando le ordena al Congreso Nacional establecer cuáles son leyes orgánicas? Le dice que debe establecer cuál es la calidad de esas leyes orgánicas, de las leyes vigentes, con su venia leo el texto. Dice: "El Congreso Nacional, en el plazo de seis meses, determinará las leyes vigentes que tendrán calidad de orgánicas". Vigentes, ¿cuándo, señorita Presidenta? Vigentes en el instante en que la Constitución estuvo en vigencia el 10 de agosto de 1998. Entonces, yo quisiera señalar eso, porque dentro de la reflexión que formulaba el compañero Guillermo Astudillo, este es un tema fundamental en esta resolución, y él decía, aquí no está la Ley de la Comisión de Control Cívico de Anticorrupción, pero la misma norma constitucional, en el Artículo 142 ha dicho que aquellos organismos del Estado, aquellas disposiciones que se refieren a ese tipo de organismos, que han sido calificadas por la Constitución como leyes orgánicas, y así fue calificada en el texto constitucional la de la Ley de la Comisión Anticorrupción, esa sí es una ley orgánica; entonces no hay problema en eso, no hay que incluir en el texto de esta resolución esa ley, porque esa ley es orgánica, porque así fue adoptada la resolución en este Congreso, de acuerdo con la Constitución.



Hay otra cuestión que a mí me llama la atención bastante en el texto, y que quisiera, que si es que la sala resuelve que retorne a la Comisión para formular un nuevo análisis, se tome en cuenta, ¿por qué esta resolución, señorita Presidenta, se va a adoptar una sola vez? No es que se va a adoptar una resolución ahora y otra después de 5 meses, no, una sola vez, una vez que se adopte y se vote esta resolución se agotó la disposición constitucional. Esas son las leyes orgánicas y no más que esas. Entonces, en esta ley me da la impresión a mí, que hay algunas cosas que podrían ser reanalizadas en el seno de la Comisión, por ejemplo, no me cabe duda alguna que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es una ley orgánica, y que así debe ser calificada, pero en cambio me pregunto ¿por qué la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios, debe ser calificada como ley orgánica? y sinceramente, de la descripción que está en los 4 numerales del Artículo 142 no encuentro que ésta deba hacerlo, y creo que merecería una reflexión alrededor del tema, porque esta es una cuestión transitoria, es una ley que regula una situación que no es permanente y que no es determinante en el futuro del país; entonces, creo que esa no debería estar ahí. Respaldo el criterio del doctor Cordero, en el tema de que aquellos organismos como, por ejemplo, el Banco Central, que están incluidos dentro de la ley del sistema bancario, son organismos creados por la Constitución, y en cuanto a su organización y al establecimiento del Banco Central como tal, son parte de una ley orgánica, pero quiere decir esto ¿que el resto de la ley de instituciones del sistema financiero es una ley orgánica? No. Entonces valdría la pena tener en cuenta que esto va a significar la necesidad de formular una reforma en esas leyes, en cuyo contenido estructuralmente están aquellos organismos del Estado que siendo generados por la Constitución, en cuanto a su manejo orgánico y estructural, deben tener la calidad de ley orgánica y deberían estar en una ley separada, porque de lo contrario vamos a llegar al absurdo de convertir la Ley de Compañías, toda la Ley de Compañías en una ley orgánica cuando en



realidad no lo es, ese no es el mandato constitucional. Quisiera finalmente formular un par último de observaciones. El primero de ellos se refiere a la inclusión de las leyes de: Telecomunicaciones, de la Ley de Compañías y de la Ley del Régimen Monetario y del Banco del Estado. Lo que la Constitución hizo cuando se refiere a las Superintendencias, es hablar de las superintendencias, de la existencias de superintendencias, no de la existencia como decía la anterior Constitución, de una Superintendencia de Bancos, de una Superintendencia de Compañías, de una Superintendencia de Telecomunicaciones, y el criterio que usó la Asamblea Nacional Constituyente allí fue, que efectivamente había actividades del manejo económico, que debían merecer el control de una institución, y que esa institución que las controlara debía ser una Superintendencia; pero las características de estos organismos de control no son independientes, son de un solo tipo, las de control, específico, en cuanto a la rama de la economía que controla, pero no respecto a las atribuciones que cada una de ellas tiene. Entonces, Ley de Superintendencias, de carácter general orgánicas, sí, Ley de la Superintendencia de Compañías orgánica, no, Ley de la Superintendencia de Telecomunicaciones orgánica, no, pasado mañana podemos tener aquí, si es que la Cámara lo aprueba, la Ley de la Superintendencia de Seguro Social o administradoras de Seguro Social o como se llame, porque esa debe ser una actividad regulada, pero eso no significa que esa ley sea ley orgánica. Finalmente, señorita Presidenta, aquí falta una ley que sí estaba vigente el momento en que entró en vigencia el 10 de agosto del 98 de la Constitución, y que se refiere a un régimen de organización seccional distinto y muy importante, que es la ley que establece el régimen especial para Galápagos, que no está aquí, y que debería estar; entonces hay que analizar qué pasa con la Ley del INGALA, porque esa sí es una ley orgánica que establece un régimen especial al mismo nivel del que establece la Ley del Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, y que es fundamental porque además protege una provincia que es patrimonio

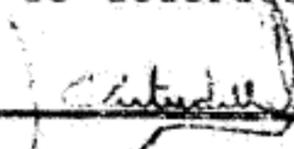
natural de la humanidad. La última reflexión es para la solicitud que hizo aquí el compañero Quevedo, cuando pedía que la Ley de Defensa del Consumidor sea considerada por la Cámara y se incluya también como una ley orgánica, porque no veo posibilidad de que esto se haga, ya que no estaba vigente la ley en el momento en que se aprobó, y porque no veo así a primera vista, que empate en alguno de los cuatro casos que nos refiere el Artículo 142 de la Constitución; entonces quisiera formular una reflexión para que en el momento que esto regrese a la Comisión de Asuntos Constitucionales se tenga en cuenta este pedido, de manera de dar una respuesta adecuada. Le agradezco su atención, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Honorable Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Sí señorita Presidenta. Yo solicito, debo empezar diciendo que no soy un jurista y peor un constitucionalista, pero muchas veces el sentido común nos ayuda a entender mejor los problemas que cuando nos sometemos a las camisas de fuerza de nuestros dogmas jurídicos, me parece a mí que con una resolución y con una lista que pretende ser exhaustiva no estamos dando solución al problema. Señorita Presidenta, solicito que por Secretaría, se lea el Artículo 140 de la Constitución.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Secretaría, por favor, atienda lo solicitado por el honorable Moncayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. De la Constitución de la República del Ecuador. Capítulo 5. De las Leyes. Sección primera. De las clases de leyes. Artículo 140. "El Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones de esta sección, aprobará como leyes las normas generalmente obligatorias de interés común. Las atribuciones del Congreso que no requieran de la expedición de una ley, se ejercerán a través de acuerdos



o resoluciones". Hasta ahí lo solicitado.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Solicito que se dé lectura al 141, numeral 7.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señorita Presidenta. De la Constitución Política de la República del Ecuador. Artículo 141. "Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes: 7. Reformar o derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". Hasta ahí lo solicitado.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Dice claramente la Constitución, que el Congreso se expresa a través de leyes, acuerdos y resoluciones, y cuando se usa cada uno de estos instrumentos jurídicos, y para interpretar leyes y normas se necesita también de leyes interpretativas. Con una resolución de este tipo, lo que hacemos es elevar a debate 20 o 25 casos para explicar si son o no leyes orgánicas, o si son o no leyes ordinarias. Creo que primero, con una resolución, estamos interpretando una norma constitucional y que con una resolución, en lugar de darle solución al problema, lo que vamos a hacer es agravarlo. Podemos estar aquí debatiendo toda la vida cada una de estas leyes para determinar si son o no leyes orgánicas. A mí me preocupa mucho el tema, porque ya pasó con la Ley de Control Cívico de la Corrupción, una ley que se pasó en el Congreso más de un año para salir, por el hecho de que era una ley orgánica. A mí me preocupa enormemente que la Ley de Educación Superior, que es una ley vital y urgente para este país, porque este país no va a salir adelante si sigue el sistema de educación superior como está, sometida a una calificación de ley orgánica simplemente quede para las calendas griegas. Por tal razón, creo que esta resolución no debe ser votada; apoyo la moción en el sentido que vuelva a la Comisión y que se estudie si se necesita una ley interpretativa, esto es, una disposición

[Firma manuscrita]

con carácter general que nos clarifique todo lo que aquí se intenta decir, en largos y engorrosos debates. Eso es todo, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La moción presentada por el honorable Paco Moncayo, la considero una moción previa, porque tiene que ver necesariamente con la interpretación de una norma constitucional que podría ser adoptada: o por resolución, o por un proyecto de ley, y por lo tanto este punto es lo que pongo en consideración para el debate. Honorable Pascual del Cioppo.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias. Señorita Presidenta. Lo que propongo a usted, en el momento de votar el informe de la comisión que tiene sus argumentos válidos, por supuesto, es que primero, -como hay algunas mociones presentadas posterior- se vote el informe de la comisión y después vayamos votando mociones, una por una, de las presentadas ante usted; hay algunas que inclusive quieren agregar nuevas leyes como orgánicas, hay otros pedidos, como mociones ya presentadas, que quieren que se regrese a la comisión. Vayamos descartando, pero uno por uno; sería absurdo proponer que en la misma votación se pongan todas las mociones de leyes adicionales, porque muchos podemos estar de acuerdo con el texto de la Comisión, pero no estar de acuerdo con las mociones adherentes. Eso es, señorita Presidenta, gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aquí hay dos situaciones: Una es el informe de la Comisión, y lo otro es incorporar más leyes que puedan ser catalogadas como tal; pero hay una propuesta y una moción que la he calificado de previa, que necesariamente tiene que ver con una interpretación de la norma constitucional, y si ésta se va a resolver por vía ley o por vía resolución, y esa es prioritaria frente al mismo informe que la estamos tratando. Por haberla calificado de previa, voy a solicitar a los señores diputados que el tema del debate se sujete a este punto, porque no es solamente una cuestión de hacer un listado

[Handwritten signature]

incorporado, que no dé salidas a futuro, sino resolverlos y que puedan ser generales y esa responsabilidad nos corresponde al Congreso. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señorita Presidenta: Pienso que hay que diferenciar un anhelo de un aspecto meramente jurídico. Es un anhelo que la Ley de Educación Superior sea orgánica, sencillamente porque las leyes orgánicas prevalecen sobre las leyes ordinarias; pero de un anhelo a una legalidad hay mucha distancia. En primer lugar, quiero pedirle, señorita Presidenta, que por su intermedio trasmita la inquietud de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes al señor Presidente del Congreso, de que ya es necesario que la ley se ponga para segundo debate. Ayer tuvimos una conversación con el señor Presidente y, al parecer, hubo un compromiso de él de poner en el Orden del Día de hoy, sin embargo no está esa ley en el Orden del Día. Quisiera, creo que lo ha dicho con mucha claridad ya el honorable Paco Moncayo, lo ha dicho también el honorable Posso, que se ponga esa ley que es fundamental para el país. Con cualquiera de los textos que se debata va a ser una ley que va a mejorar la calidad educativa del país; por otra parte, estaríamos cumpliendo lo que dice otra disposición transitoria de la Constitución, que en seis meses debíamos haber aprobado ya la Ley de Educación Superior. Esto quiero, señorita Presidenta, que tenga la amabilidad de trasmitirla usted al señor Presidente titular, encargado este momento, al honorable Carlos Falquez. Por otra parte, señorita Presidenta, ya ciñéndome más a la propuesta del honorable Paco Moncayo, yo creo que es tan importante, es tan trascendental el tema, que debe ser estudiado con mucha más profundidad, podría darse el caso de que hoy con 30 digamos con 32, 33, 34 votos calificuemos cuáles son leyes orgánicas y cuáles no, y con esta calificación tendremos luego la obligatoriedad de que las leyes orgánicas se aprueben con 62 votos favorables. También vale la pena, señorita Presidenta, invitar a los colegas que para el debate de leyes tan importantes procuremos estar presentes, porque yo no o

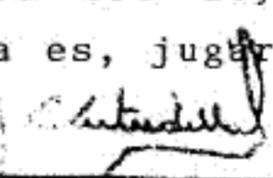
[Handwritten signature]

que hay una enorme inasistencia por parte de nuestros compañeros, una inasistencia que no se justifica de ninguna manera. ¿Cómo podemos aprobar una ley orgánica si casi nunca tenemos sino 65, 70, 75, 80 diputados? Necesitamos que estemos los 123, creo que tenemos compromisos con el Estado ecuatoriano y no podemos dejar de cumplir esos compromisos. Nuestra obligación es asistir al Congreso y si no podemos asistir debemos mandar a nuestros alternos, pero debemos estar presentes aquí para debatir las leyes. Señorita Presidenta, la propuesta que hizo inicialmente el honorable Astudillo, hace relación a una disposición transitoria, a la Disposición 22, en donde se dice "que deben calificarse las leyes vigentes", por lo tanto dentro de esta resolución no puede incorporarse la Ley de Educación Superior, porque no es una ley que está vigente, es una ley que debe debatirse y la Comisión de Asuntos Constitucionales ha dicho con toda claridad, porque esto es sumamente importante, que antes de debatir la Ley de Educación Superior, tiene que el Congreso decidir si se trata de una ley orgánica o de una ley ordinaria, pero antes del debate de esa ley no podemos calificarla en este momento, queriendo cumplir la Disposición vigésimo segunda, porque ahí dice textualmente que es sobre leyes existentes, no sobre leyes que están en proyecto de dictarse en el país. En definitiva, señorita Presidenta, considero que debe darse paso a la propuesta del honorable Paco Moncayo, porque el tema es de enorme trascendencia porque no se puede, pienso yo, con una sola resolución, tomar una decisión de tanta trascendencia, pienso que debe ser con una ley interpretativa y por lo tanto, la petición es que se estudie más profundamente en la Comisión de Asuntos Constitucionales, y que ahí se haga un análisis más profundo y se traiga para debate aquí en el Congreso. Muchas gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias honorable. Sobre el primer punto, sobre el tratamiento de la Ley de Educación Superior se le transmitirá conforme su solicitud al señor Presidente titular. En relación al tema que está en debate, el fondo

sería que vuelva a la Comisión, para que con los criterios que se han dado en esta sala y que han sido argumentadas también por el honorable Paco Moncayo, sean consideradas. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Para apoyar la moción de Paco Moncayo que está en la misma línea del doctor Cordero, en términos que eso tiene que estudiarse en detalle. Yo solamente hago dos consideraciones. Juan Cordero decía que puede ser una aspiración de las universidades que sea orgánica, pero que no está ajustada a derecho esa aspiración; yo respeto su criterio, yo también podría decir que lo que le preocupa al doctor Cordero son los votos y no le importa el derecho; pero no caigamos en este tipo de contradicciones. Esa ley, por su esencia, es una ley orgánica y al margen de eso, el informe que ha presentado la Comisión de Asuntos Constitucionales, por ejemplo, dice, ese informe, que no es aplicable a las universidades el artículo 118 de instituciones del Estado". Señorita Presidenta, sería de preguntarle a la Contraloría si es aplicable o no es aplicable. Todas, todas las universidades y escuelas politécnicas públicas son consideradas en el artículo 118 por la Contraloría, por el Ministerio de Finanzas y por todas las entidades del sector público, primera vez que escucho que estarían excluidas las universidades y escuelas politécnicas. Creo que el tema amerita un análisis profundo, de ahí me sumo a la propuesta de Paco Moncayo y de Pepe Cordero, que coincide y quisiera decir lo siguiente: aquí sí me sumo a la invocación del doctor Juan Cordero, ojalá vengan los diputados porque es problema del número, aquí yo cuestioné el artículo del Código de Etica que permite la expulsión de quienes votan diferente a la línea del partido político, y cuestioné porque no se aprobó como ley orgánica, cuestioné por escrito, sobre eso hay una reclamación del diputado Polo Baquerizo al Tribunal Constitucional, hoy la Comisión de Asuntos Constitucionales nos da la razón al diputado Polo Baquerizo y al que habla, el Código de Etica era ley orgánica, hoy nos da la razón, entonces el tema es, jugar



solamente a los votos no es conveniente, ojalá estemos todos acá para discutir la Ley de Educación que por lo demás, es un proyecto que merece mucho respeto. Gracias.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias honorable. Honorable Germán Astudillo, y con eso vamos a proceder a la votación.-----

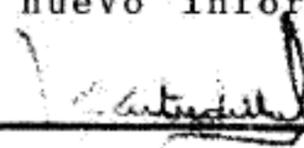
EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Honorables legisladores: Quiero puntualizar y aclarar que en ningún momento estamos interpretando la Constitución, estamos tratando de hacer cumplir lo que dice la Constitución. Si es que nos remitimos a la Disposición vigésima segunda, dice: "El Congreso Nacional, en el plazo de 6 meses, determinará, -no dice clasificará ni cosas por el estilo-, determinará de las leyes vigentes, las que tengan calidad de orgánicas". Me releva ya mi intervención la del compañero Juan Cordero, que la Ley de Educación no está ni siquiera aprobada, la nueva, mal podemos circunscribirnos a discutir aquello. Sin embargo, con todo el respeto que tengo a la educación y especialmente a la educación superior, si es que estamos reclamando que un sector de la actividad ejecutiva sea orgánica, el mismo derecho van el día de mañana a esgrimir los profesores fiscales del país, a pedir que la Ley de Educación Básica sea también ley orgánica, y a lo mejor tengan los suficientes argumentos. El día de mañana el sector de la salud, que representa el Ministerio de la Salud, también van a decir que la ley de la salud es ley orgánica, y qué decir, los trabajadores también se van a levantar, y dirá el sector, que la ley laboral también es ley orgánica. Pienso que aquí no estamos defendiendo situaciones afines al sector al que pertenezcamos, estamos haciendo una clasificación estricta de lo que dice la Constitución. ¿Qué dice Guillermo Cabanellas cuando se refiere a las leyes orgánicas? Es clarísimo, "es la dictada con carácter complementario de la Constitución del Estado", la dictada con carácter complementario a la Constitución del Estado; o sea no es cualquier ley, idéntica dice la Enciclopédica Jurídica Omeba, "llámase ley orgánica a la

[Handwritten signature]

que derivando inmediatamente de la Constitución, tiene como finalidad la organización de una rama de la administración pública". Yo no estoy en contra de la educación superior; sin embargo, creo que el informe es lo bastante sustancial para que se entienda que no debería estar, pero si los señores legisladores consideran que sí lo es, pues habrá que respetarlo. Lo que yo no puedo compartir con el distinguido honorable Paco Moncayo, es de que esto de trate a través de una ley, porque no estamos inmersos en el numeral 7 del artículo 141 de la Constitución, repito, no estamos interpretando nada nosotros; simplemente, de lo que está señalado en la Constitución estamos determinando cuáles deban ser las leyes orgánicas, porque aquí dice: "las leyes serán orgánicas y ordinarias" y ¿qué es lo que dice el 140 en el literal segundo? "Las atribuciones del Congreso que no requieran expedición de una ley, se podrá tratar mediante acuerdos o resoluciones". Yo pedí atención cuando intervine, justamente porque son temas trascendentes y delicados, cuando se trata de normar alguna situación mediante la ley, está indicado en ocho numerales en el artículo 141, y si es que revisamos ahí, en ningún momento se dice que normará las leyes orgánicas o secundarias a través de una ley, lo que nos permite ir por una resolución. Señorita Presidenta, ¿a qué conlleva aquello? 6 meses estuvo en la Constitución señalada, en la transitoria vigésima segunda, que teníamos 6 meses para clasificar o determinar las leyes, se cumplió los 6 meses y han pasado 8 meses más, y no le hemos parado zona a un tema de tanta importancia, y quienes somos abogados, quienes hemos ejercido la profesión de la abogacía, sabemos que es fundamental, porque los abogados defendemos para que se administre bien la justicia mediante alegatos y sí es importante saber que las leyes orgánicas están sobre las leyes ordinarias, y que las leyes ordinarias no pueden estar sobre las orgánicas. Pero si es que los congresistas, si es que el Congreso sigue haciéndose de la vista gorda, y no determina lo que nos manda la Constitución, incluso ya nos hemos pasado en el tiempo, estamos afectando

[Handwritten signature]

naturalmente al sistema jurídico del país que es una función del Estado y que aquí se está indicando que se deba determinar. Yo respeto todas las intervenciones, pero una de las funciones fundamentales de toda sociedad es el Poder Ejecutivo, lamentablemente en el historia del país, si es que no estoy mal acordado, ha habido una Ley de la Función Ejecutiva, ¿cuál es la ley que normaba la organización y las actividades de la Función Ejecutiva? la Ley de Régimen Administrativo, pero esta fue derogada el 31 de diciembre del 93, y en vigencia la Ley de Modernización del Estado, de Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, si revisamos esa ley detenidamente, ahí está todo lo que le corresponde a la Función Ejecutiva, yo entiendo que mientras no se dé la Ley de Función Ejecutiva, esta debe ser la orgánica, que norme la estructura y las actividades del Poder Ejecutivo, porque no la podemos dejar aislada o suelta. Repito, que la Comisión de Asuntos Constitucionales en lo referente a la Ley del Control Cívico de la Corrupción, no la pudo incluir porque nosotros presentamos este proyecto en febrero del 99, y si bien está hablado de la creación de esta comisión, de este organismo, en la Constitución no podíamos ponerle como ley orgánica porque todavía no nacía el bebé, no había la ley, por eso es que me he permitido, señorita Presidenta, decirle que yo pido que al proyecto presentado se agregue, ahora sí, esta ley, porque ya dio a luz, pero dio a luz después de febrero del 99 que fue presentado este proyecto. No tengo ningún inconveniente que regrese a la Comisión, pero sí les pregunto a ustedes, ¿qué es lo que pasa cuando regresan a las Comisiones? A dormir en los sueños de los justos, tres meses, cuatro meses, un año más. A lo mejor, pienso que existe consenso en aprobar determinadas leyes orgánicas, pues démonos el trabajo de ir votando ley por ley y en la que tengamos consenso que es una ley orgánica, aprobémosla, porque eso va a beneficiar a la actividad jurídica y el país y a los ciudadanos ecuatorianos; y si es que existe dudas de que una ley no es orgánica, regresemos a la Comisión para presentar un nuevo informe;



pero por qué tener que regresar todo el informe cuando hay leyes que hay consenso de que son orgánicas, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Con las intervenciones de los honorables Sixto Durán Ballén, Marco Proaño Maya y José Alvear se concluye el debate. Honorable Sixto Durán Ballén.

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Señorita Vicepresidenta, mi intervención va a ser muy corta. Quisiera comenzar por indicar que la última indicación del diputado Astudillo me parece la lógica, ha estado suficiente tiempo en el Congreso este asunto y deberíamos pronunciarnos, y al igual que en otras ocasiones, cuando aprobamos una ley decidimos que todos aquellos artículos sobre los cuales no hay observaciones los damos por aprobados. Efectivamente lo que acaba de proponer el diputado Astudillo debíamos hacerlo, todas aquellas leyes que las estimamos nosotros que son orgánicas nos pronunciemos en este momento, y si hay alguna que necesita debate, dejemos para una incorporación posterior. Pero lo que si creo que es del caso, el señor diputado Astudillo nos hizo una presentación muy, muy clara, él ha reclamado que no se le ha prestado atención, efectivamente, creo que mucha gente no prestó atención a lo que dijo porque ahí estaba razonado, por parte de él, por qué estimaba, él y la Comisión, debía ser catalogada como orgánica cada una de las leyes indicadas en este proyecto, y me temo que él tiene razón al reclamar, no le han prestado atención, yo sí lo he hecho, señorita Presidenta, y por eso estaría de acuerdo en la lista que él ha presentado. Lo que sí quisiera es que la argumentación que él ha dado se la añada al historial de la ley como exposición de motivos, porque, si me permite, para ganar tiempo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 24, de la Constitución dice: "Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas"; y por lo tanto deberíamos incluir los motivos que han generado que la Comisión, a base del pedido del señor diputado, nos dé este listado. Yo creería que

Astudillo

deberíamos decirle al país, que estamos prestando atención a las cosas y hoy debería aprobarse esto que efectivamente debe ser una resolución; y si alguna de las leyes enunciadas estiman, los señores legisladores, que no es orgánica, bueno, no nos pronunciemos sobre ella; pero por otro lado, no necesitaríamos más tarde hacer una nueva ley porque en el propio proyecto dice la frase final algo que, debe corregirse ligeramente la redacción, cuando dice " y las demás a las cuales expresamente se declare como tales", ahí podría estar la Ley de Educación si más tarde así lo estimamos o cualquiera otra que hoy eliminemos de esta lista; pero yo creo que debemos proceder de acuerdo a lo que el señor diputado Astudillo ha planteado, porque de otro modo estamos perdiendo el tiempo, esto volverá a las Comisiones, y al igual que muchas otras cosas que estamos todavía esperando, ¿cuántos expedientes hemos devuelto de este Congreso a las comisiones, han regresado? Verdad que muchas no, y otras cuando se las incluye en una agenda en un Orden del Día, ¿las discutimos? No, seguimos postergando. De manera que no perdamos más el tiempo y procedamos de acuerdo al pedido, si lo eleva a moción el diputado Astudillo, lo apoyo con mucho placer.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, honorable. Estamos tratando una moción que fue calificada como previa, presentada por el honorable Paco Moncayo. Luego de las dos intervenciones, daremos paso a las votaciones respectivas para ir las evacuando y esta sala será la que determine aquello. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señorita Presidenta. Respecto a la moción previa. Esta honorable sala conoce de mi conducta adversa a la discrecionalidad de las resoluciones, pero esta vez, sí hay toda razón para una resolución, y me voy a limitar al texto fiel de las disposiciones constitucionales. Con su venia señorita Presidenta...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable.-----

C. Astudillo

EL H. PROAÑO MAYA. ¿Qué dice la Disposición vigésima segunda transitoria? "El Congreso Nacional, en el plazo de 6 meses, determinará las leyes vigentes que tendrán calidad de orgánicas". Esta disposición, a mí me parece que es un exceso legislativo, no hacía falta, pero está vigente. El Congreso tiene que determinar, vía resolución, cuáles son las leyes orgánicas. ¿Por qué, señores diputados? Porque la calificación de las leyes orgánicas es competencia exclusiva de la Constitución, así lo está determinando el artículo 142, cuando dice: "Serán leyes orgánicas: Las que regulen la organización y actividades de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial; las de régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado, establecidos en la Constitución". Por ejemplo, ¿qué organismo del Estado, al azar señores diputados? Tribunal Constitucional, artículo 275, dice "La ley orgánica determinará las normas para su organización y funcionamiento, y los procedimientos para su actuación". En tal forma que la transitoria a mí me parece ociosa pero está vigente, y el Congreso no tiene más que determinar por una resolución, no por ley, no por ley interpretativa, por una resolución, cuáles son las leyes orgánicas, que están consagradas en la propia Carta Política del Estado. Ese es mi criterio, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable José Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señorita Presidenta. Conuerdo con el honorable Proaño, que la disposición transitoria es ociosa, no tenía porqué estar ahí, pero no puedo concordar que la obligación del Congreso tenga que realizarse por una resolución, porque las resoluciones no causan efectos jurídicos y cuando viene a determinarse si las leyes orgánicas u ordinarias estamos causando efectos jurídicos. Por esa razón voy a coincidir con el honorable Moncayo, que esta obligación que tenemos que cumplir los congresistas y que ha sido bien traída por la Comisión de Derecho Constitucional, estamos morosos, tiene que hacerse a través de una ley simple, escueta, pero ley porque

tiene efectos jurídicos, cuando hablamos de una ley orgánica y de una ley ordinaria, tanto es así, que la ley ordinaria no puede reformar, ni modificar las leyes orgánicas. Por esa razón coincido con el diputado Moncayo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se dispone la votación de la moción planteada por el honorable Paco Moncayo. Secretaría recepte la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señorita Presidenta. Los honorables diputados que estén de acuerdo...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé a conocer el contenido de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ... con la moción presentada por el honorable Paco Moncayo, que es del tenor siguiente: Que el proyecto vuelva a la comisión para que se analice la necesidad de expedir una ley interpretativa de la declaración constitucional constante en el artículo 142.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señorita Presidenta: El honorable diputado Sixto Durán ha hecho algunas consideraciones que me parecen, de alguna manera, oportunas; pero cuando aquí opinamos los diputados, lo hacemos seria y responsablemente, escuchando las exposiciones de los demás, y no creo que merezcamos ser llamados la atención. La propuesta mía tiene un fin primordial que es ganar tiempo, no siempre se gana tiempo haciendo lo obvio, o sea aprobando esta lista, que para aprobarla mismo tendríamos que tener un análisis jurídico de cada una de esas leyes, para votar a conciencia y responsablemente nuestro criterio, de que sean o no orgánicas; pero lo que es peor, nos vamos a pasar el resto del período para el que hemos sido elegidos, en cada ocasión que debemos discutir una ley, debatiendo si es o no es ley orgánica. Yo debo decir porque es evidente, que el mandato constitucional no es, en los cuatro casos

C. Antuña

que establece que deban ser leyes orgánicas, suficientemente claro para establecer hasta qué niveles, tanto así que el diputado Astudillo, con razón, ha dado lectura a dos definiciones de ilustres juristas, si él tuvo que definir es porque en la norma no está suficientemente clara; si es que empatamos lo que dice Cabanellas, por ejemplo, con lo que establecen las normas, eso le da una restricción a lo que aquí, en términos generales, se dice, que las que se refieran a la Función Ejecutiva, Legislativa y Judicial, pero solo en los términos que Cabanellas establece y eso no está dicho. Por eso, creo que es indispensable, y mi propuesta no es pretenciosa, de decir que yo tengo la razón, mi propuesta es humilde, que regrese a la Comisión para que se analice un tema en el cual algunos legisladores en uso del derecho que nos da haber sido elegidos para desempeñar tales funciones, aquí hemos expresado. Creo que no podemos, por ganar presuntamente tiempo, ahora, someternos a debates larguísimos que después van a venir cuando cada una de las leyes como ya se dijo aquí quieran ser calificadas conforme al interés de distintos sectores sociales. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable diputado, justamente atendiendo su propuesta, ^{ASUNTO} su fundamentación y que coincidía con varios de los honorables diputados, he ordenado que se tome votación y yo creo que en ese sentido estamos y se ordena la votación; creo que el debate está agotado. Por favor, Secretaría recepte la votación en los términos que está planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ya he ordenado la votación.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Quien más conozca, debe ayudar en la comisión a opinar, y no es que vamos a tener problemas, nosotros no sabemos cuándo, muchas veces he querido ir, pero no se ha podido. Entonces, yo quisiera que los presidentes de la Comisión, manden una especie de circular,

las personas interesadas en intervenir en esta que ley, vayan a la Comisión, pero no se saben cuándo funcionan las comisiones, eso es en forma general; con eso ganamos bastante, y evitamos aquí que las personas se paren, discutan, que sí se pueden, que no se puede, o que manden sus opiniones por escrito, pero antes para que las acojan o no las comisiones, sino aquí vamos a pasar el tiempo toda la vida. Esa es mi observación para que la analice ustedes y los jefes de bloque, y tomen la resolución. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Es procedente la sugerencia, y por eso mismo, la moción que se estaría votando es en el sentido que vuelve a la Comisión, para que se tomen de manera fundamental los criterios que aquí se han señalado, pero respecto de si ésta se realiza, por resolución o por proyecto de ley interpretativa. Recapte la votación, Secretaría.-----

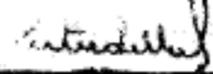
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción del honorable Paco Moncayo, que ha sido leída por Secretaría, se servirán levantar el brazo. Señorita Presidenta, la votación es como sigue: de sesenta y cinco honorables diputados, treinta y nueve a favor.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La moción ha sido aprobada, por lo tanto, vuelva a la Comisión para que con los criterios que aquí se han dado por parte de los señores legisladores, se presente el informe respectivo. El siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conocimiento del siguiente proyecto de resolución: "Que el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado impone a servidores públicos y personas privadas, acatar los preceptos legales y constitucionales, decir la verdad, cumplir los contratos, mantener la palabra empeñada, administrar honradamente el patrimonio público y denunciar y combatir los actos de corrupción; Que

Ante mí

numerosas entidades del sistema financiero nacional han colapsado con graves perjuicios para millones de depositantes y sus familias afectadas en forma directa o indirecta, así como para el pueblo ecuatoriano que debe pagar, finalmente, los valores de tales perjuicios; Que según interpretación de los funcionarios públicos pertinentes, las auditorias practicadas a las instituciones financieras del país, calificaron de viable a un grupo de ellas, incluyendo a los Bancos Popular y La Previsora que tenían un año de plazo para mejorar su capitalización; que no obstante dicha calificación, el Banco Popular colapsó en cortísimo tiempo a nivel nacional e internacional, y el Banco La Previsora sufrió similar suerte por lo que se adoptó la vía de la fusión con Filanbanco en lugar del saneamiento; Que conforme al Artículo 23, numeral 3 de la propia Carta Fundamental, el Estado y el Gobierno Nacional reconocen y garantizan la igualdad ante la ley, lo que excluye toda dedicatoria e injusticia en la conducta de los funcionarios públicos o privados; Que por mandato constitucional del Congreso Nacional debe cumplir dos funciones fundamentales; legislar y fiscalizar, para efectos de la segunda cuenta con sus autoridades, el Pleno y las Comisiones Especializadas Permanentes, principalmente la Comisión de Fiscalización y Control y Político; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve. Dispone que la Comisión de Fiscalización y Control Político inicie cuanto antes las investigaciones necesarias en el ámbito del sistema financiero nacional, respecto a las actuaciones de funcionarios públicos y personas privadas, referidas a lo siguiente: hechos y actos ejecutados; personas involucradas; controles aplicados; causas y consecuencias del fracaso de ciertas entidades financieras; tratamiento dado a las instituciones del sistema financiero, a las personas jurídicas y a las personas naturales relacionadas con ellas; y las demás actividades que fueren necesarias ejerciendo así las tareas de control político que involucren al Honorable Congreso Nacional, dentro del marco constitucional y legal que le corresponde". Hasta aquí el proyecto de resolución,



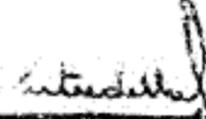
propuesto por el honorable Napoleón Gómez, que está en debate, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En consideración, señores diputados. Tiene la palabra el honorable Napoleón Gómez.---

EL H. GOMEZ REAL. Señorita Presidenta, honorables legisladores. El país, históricamente ha sido azotado por el flagelo de la corrupción, en todos sus órdenes y en todas formas. Esto de aquí yo le manifesté en el seno de la Cámara, en el mes de septiembre del año anterior, y al mismo tiempo manifesté entonces, y pienso que hoy día está sucediendo exactamente lo mismo porque las cosas definitivamente no han cambiado, han empeorado. Creo que existe una especie de concubinato el día de hoy, entre los organismos de control, la Función Judicial, con los corruptos y la corrupción, y eso obviamente, honorables legisladores, le hacen un terrible daño al pueblo. La corrupción campea, galopa a lo largo y lo ancho del país. Pienso que esta situación se debe, primordialmente a un problema de actitud, a un problema de actitud y esto lo dijo Jaime Nebot aquí en este seno de esta Cámara, el primero de agosto, cuando se instalaba recién entonces el Parlamento ecuatoriano en el año 98. Por ende, este problema de actitud se traduce en un estado de corromper o dejarse corromper, lo cual ha llegado definitivamente hoy día, a los más altos estamentos del Estado ecuatoriano. Pienso que esta situación como le dije, lo manifesté al inicio de mi intervención, hoy día se ha agravado, y se ha agravado porque el país se está desarrollando en una situación muy crítica, en donde el Ecuador y el Congreso Nacional sabe lo que está pasando, sabe lo que está pasando y pocos somos los que actuamos. El país, ya a estas alturas del partido, sabe quién le robó a quién, y no se hace nada; quién corrompió a quién, y no se hace nada. Y la diferencia que existe, y ahí está pues la gran diferencia entre las justicias de otros países con la nuestra, en que los otros países sí van presos, sí hay presos, y en esto comparto con la reflexión que se hacía ayer el honorable Enrique

Antudilla

Camposano, justamente en base a esto: en que todos sabemos lo que está sucediendo y lamentablemente nadie va a la cárcel, salvo un preso, salvo uno, que hoy día lo enarbolan como un trofeo frente a la faz del país. Ya hablaremos de ese preso. Debido a esta manifiesta actitud dañina, maligna, que ha corroído la base de los estamentos del Estado ecuatoriano, como la corrupción, voy a manifestar algo que lo he venido sosteniendo públicamente, a través de los medios de comunicación, hoy día el Ecuador atraviesa por su más profunda crisis en lo que tiene que ver con los organismos de control, básicamente con la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, terrible, terrible lo que está pasando con la Fiscal, se ha derrumbado el sistema financiero nacional y no se ha hecho absolutamente nada, por supuesto, todas las Superintendencias y particularmente la Superintendencia de Bancos. Los Bancos no son otra cosa que instituciones que tienen que ver con el sistema financiero nacional, y por eso decía que la Superintendencia de Bancos no cumple definitivamente con su función, y por una sola razón: los superintendentes de Bancos, históricamente, en este país se han convertido en verdaderos adláteres de los banqueros, en verdaderos adláteres de los banqueros, y por ende pues, las cosas han llegado al límite en que hoy día han llegado en el país. La Superintendencia de Bancos, como institución, y la Ley, es para controlar el sistema financiero y proteger al depositante, no a los banqueros, definitivamente no, que es lo que realmente ha venido sucediendo pues en este país. Creo, honorables legisladores, que no se puede permitir y el Congreso Nacional no puede permitir, un momento más, que se asalte o se continúe asaltando los fondos públicos y que los banqueros le roben la plata a la gente pobre de este país. Yo pienso que es momento en que esto debe parar, debe parar, y cuando yo decía hace un instante, ¿qué es un banco? Un banco no es otra cosa que una institución financiera del sistema financiero nacional, que capta recursos de cuenta ahorristas, pequeños cuentas corrientistas e inversionistas, para colocarlos



a terceros, ese es un banco serio, es es un banco que cumple con su función, que tiene gente profesional trabajando en esa institución, que tiene rostro humano, pero no colocarlos, asimismo pues, esos fondos, que es lo que ha estado sucediendo en el país, y aquí no se hecho absolutamente nada. Por ello hoy día, y me voy a referir particularmente a la comparecencia del señor Superintendente de Bancos la tarde de ayer, en donde, entre otras cosas, el diputado Camposano le hacía la pregunta de qué era lo que había pasado pues en el sistema, por qué se cayó, si había necesidad o no de mejorar la ley, de crear nuevas leyes, que qué es lo que había pasado; entonces luego, en una entrevista televisada, él dijo que no, que no había la necesidad de crear nuevas leyes, ni mejorar la actual, sino lo que había que hacer era actuar, en eso yo comparto, creo que es la única cosa en la que comparto con el Superintendente de Bancos. Y es verdad, cuando yo decía también que la Ley es para controlar al sistema y para proteger a los depositantes y no para defender a los banqueros, es exacto a lo que me refiero. En el año 94, con su venia, señorita Presidenta.-----

EL SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable.-----

EL H. GOMEZ REAL. Se deroga la Ley General de Bancos en el país, y se expide la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, aquí voy a señalar dos situaciones muy puntuales, y aquí es donde sostengo el porqué los Superintendentes de Bancos no son otra cosa que adláteres de los banqueros, aquí se reforma, perdón, se deroga la Ley General de Bancos, con una sola razón: para beneficiar a los banqueros, nada más, y ¿cuál es la reforma? Se crea, se expide esta nueva Ley, y en el Artículo 72 y 73 de esa ley, con su venia, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe.-----

EL H. GOMEZ REAL. Dice, entre otras cosas: "Ninguna institución del sistema financiero podrá realizar

operaciones activas de crédito e inversiones directas, indirectas o contingentes, comprometer obligaciones propias, ajenas, ni realizar descuentos de ninguna persona natural o jurídica por una suma que exceda del 15% del patrimonio técnico, y se elevará -dice la ley-, hasta el 50%". En el Artículo 73, obviamente aquí nacen la famosas torres de cristal, que es una de las razones por la cual ha caído el sistema financiero, dicho sea de paso. Y el 73, por Ley en este país se ha permitido, y esto lo dice claramente el Artículo 73 de la Ley de Instituciones Financieras: "Sin perjuicio de los cupos, con su venia, señorita Presidenta.-----

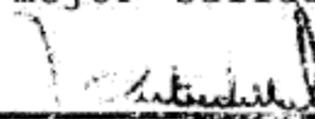
LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe, honorable.-----

EL H. GOMEZ REAL. "Sin perjuicio de los cupos individuales de créditos establecidos en el artículo anterior, la suma de las operaciones activas de crédito e inversiones directa e indirectas, contingentes y descuentos o redescuentos de las personas naturales o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente con la propiedad o administración de su sociedad controladora, no podrá exceder del 50%", y esto se eleva hasta el ciento por ciento en la medida en que puedan realmente garantizarlas. Un mamotreto, una pavada, enriquecer a los banqueros, nada más, esa fue la razón de esta reforma. Entonces qué es lo que ha pasado, por ello se ha generado los problemas que hoy día la gente pobre de este país está sufriendo, y consecuentemente el Ecuador se ha permitido, por ley, dilapidación de capitales, por ley, la concentración de crédito, se ha permitido los créditos vinculados, lo que obviamente ha llevado a la liquidación, a la caída del sistema financiero nacional. Aquí lamentablemente los banqueros nunca entendieron el concepto, la filosofía, de lo que es realmente la banca. Aquí nunca entendieron que los dineros captados no son de los accionistas, y peor de los administradores. Son del público, son del pueblo, que el único delito que cometieron en su vida fue confiar en una institución financiera, en administradores que hoy día han quedado

Continúa

a luz pública como pillos. Una vez más, por todas estas razones cayó el sistema financiero, y como dice el montubio castizo nuestro: "no hay nalga que aguante tanta veta", esa es la razón por la cual cayó el sistema financiero. Yo no puedo pensar, porque eso sería una locura de mi parte, que el actual Superintendente de Bancos es el responsable de la caída del sistema financiero, no. Pero sucede que cuando el Superintendente de Bancos, abogado Jorge Guzmán, decidió contratar, por disposición del Presidente de la República, las auditorías a los diferentes bancos que conforman el sistema financiero nacional, dijo que hablaría con verdad, dijo que hablaría con verdad. Se contrataron auditorías por un costo de cinco millones de dólares, las auditorías se dieron, y posteriormente que esto se realizó, el sábado 31 de julio del 99, Diario El Telégrafo: "Salvan 19 bancos y apoyarán a 4", con su venia, señorita Presidenta. Y dice el Superintendente de Bancos, entre otras cosas, luego de ya supuestamente decirle al país el resultado de las auditorías, "Manifestó que los bancos COFIEC, Pacífico, Popular, Previsora tienen un patrimonio neto positivo, pero que no llega al nivel del patrimonio establecido por la Ley, por lo que recibirán el fortalecimiento patrimonial del Estado, y que sus patrimonios están en niveles establecidos por la Ley, por lo tanto, estos bancos no caerán, -no caerán dijo el Superintendente de Bancos no caerán, no cerrarán sus puertas y no interrumpirán sus servicios". No han cerrado las puertas pero han caído los dos. Esto fue el 31 de julio. El 14 de septiembre oh, sorpresa para el país, amanece con la noticia en el diario "Hoy", entre los medios en que se publicó esto: "Filanbanco administra Banco Popular", y dice el Superintendente de Bancos Guzmán, entre otras cosas: "La resolución pretende, según Jorge Guzmán, precautelar a los depositantes del banco, no se trata de una figura de saneamiento o restructuración a cargo de la AGD, es una intervención". Miren ustedes, ha tenido que caer el sistema financiero nacional para poder recurrir a esta figura de la intervención. Adicionalmente, dice: "Entre tanto, Nicolás Landes, escúchese bien

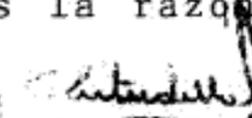
honorables legisladores, Nicolás Landes deberá entregar una garantía personal para respaldar los préstamos que ha recibido del Banco Popular, cuyo monto, sostuvo Guzmán, aún no está definida. Landes deberá constituir también un fideicomiso con acciones que posee la compañía CEVAL, CEVAL es la propietaria del 54% del Banco Popular, esto es que con Landes, estaban hablando pues no, en eso podemos estar claro todos: que con Landes hablaban, y dice finalmente el Superintendente Bancos, el Superintendente de Bancos no descartó la posibilidad de solicitar la participación que los órganos de justicia, para asegurar que Landes cumplan sus compromisos, tomaré las acciones necesarias para garantizar los derechos de los depositantes", esto dice Jorge Guzmán Superintendente de Bancos. Septiembre 28, esto es 10 días después de que caiga el Banco Popular. Una publicación del banco La Previsora a la opinión pública, esto sucedió septiembre 28 del 99, Diario "El Telégrafo" aquí está, y dice, entre otras cosas; el Banco La Previsora, esto no lo firma nadie, simplemente salió a la opinión pública, "que cumplimos con todos los requerimientos del patrimonio técnico exigido por la Ley. Dos. Que ha sido y continúa siendo el Banco más grande de capital abierto del Ecuador, con más de 10 mil accionistas atentos a respaldar a la institución, una audacia supina, una audacia supina, honorables legisladores, que todos sus directores, funcionarios y empleados están en forma profesional basados en el más estricto, y en función del Código de Etica y el cumplimiento de la Ley; y, finalmente dice; que las auditorías realizadas, escúcheseme bien señorita Presidenta y honorables legisladores, que las auditorías realizas dejan sin fundamento las denuncias, ratificando nuestro correcto proceder y que siempre estaremos abiertos a cualquier investigación". Esto, repito, fue octubre, perdón, septiembre 28, Diario, "El Telégrafo". "Comercio" 10 de octubre, esto es 10 días después aproximadamente, nueve días después". La Previsora, Filanbanco: la mejor salida para el Fisco", eso dice la comunicación, eso dice el periódico. ¿Y qué dice? Dice: ¿cuál era la mejor salida?



Habían dos: entrar en proceso de saneamiento en la AGD, o fusionarse con otro banco y continuar operando. Se prefirió la segunda, y se escogió un banco del Estado". Esto pues, no es cuestión que vengan a decirle al país ¡ah! que esta figura es la figura que más conviene a los intereses nacionales, es una actitud extraordinaria y desprendida por parte de la administración del banco La Previsora para que se fusione con Filanbanco. Quebró La Previsora y se robaron la plata, eso es lo que sucedió, y perjudicaron a miles y miles de depositantes; qué dice a continuación: "La fusión no fue gratuita" Los accionistas de La Previsora tenían que pagar con sus acciones el costo de la crisis, por supuesto que sí, éstas fueron amortizadas en su totalidad, es decir, perdieron toda su participación en el Banco, posteriormente, Filanbanco capitalizó el crédito otorgado en meses atrás por 37 millones de dólares, esto es lo que sucedió es que amortizaron las acciones de los 10 mil accionistas, los dejaron en la calle, ¿no es verdad? se cobró el crédito de los 37 millones de dólares al fusionarse Filanbanco con Previsora, porque no tenían el capital o el dinero para hacer el aumento de capital que se requería. Eso es lo que sucedió: se cayó el banco. La fusión es solamente para que le cueste menos al Estado, no es por otro motivo la fusión. Yo pienso, señorita Presidenta, honorables legisladores, que esto no puede continuar sucediendo, y yo acá, en lo que tiene que ver con las acciones que debieron haber hecho, o haber tomado, el Presidente de la República, el Gobierno nacional, a través del Superintendente de Bancos, y volvemos al tema que tocamos inicialmente, quiénes son los que están presos, y vamos a detenernos en este famoso preso, yo me hago la pregunta ¿cuál es la diferencia entre Fernando Aspiazu y Nicolás Landes, cuál es? Ayer, el honorable Ramiro Rivera, que lamento no esté aquí, hizo una apología de su discurso y ofendió a la Costa, dicho sea de paso, y, vuelvo y repito, lamento que no esté aquí, ¿cuál es la diferencia entre los dos? Ninguna. Ayer decía el Superintendente de Bancos, no es fácil meter preso a un banquero aquí en este país, esos son unos peces gordos, son intocables, que difícil

[Handwritten signature]

es meter preso a un banquero, yo me pregunto, ¿y cómo metieron preso a Fernando Aspiazu, cómo? Sin orden de detención constitucional, y no defiendo a Aspiazu, está bien donde está, no defiendo a Aspiazu, pero vamos a los hechos, sin orden constitucional de detención, se lo distrajeron de su juez competente, salió posteriormente el Ministro de Defensa Nacional a decir que él asumía toda la responsabilidad, y lo mismo dijo el Ministro de Gobierno, exactamente lo mismo: que asumía toda la responsabilidad, actuó el ejército, actuó el GOE y la Policía Nacional, consecuentemente, el GOE es de la Policía, entonces ¿en qué quedamos: es difícil o es fácil meter preso a un banquero en este país? Si de acuerdo a esta comunicación de prensa que la he enseñado al país, hablaban con Landes o no hablaban con Landes, señorita Presidenta, honorables legisladores, hablaban con Landes o no, ¿por qué no lo cogieron preso a Landes? y lo dejaron ir, y no actuar y decir, pero aún lo que hizo Rivera ayer, en decir que por culpa de la justicia guayaquileña a Landes no se lo detuvo; de una manera perversa proterva y por eso fue la reacción del diputado Polo Baquerizo, y celebro la reacción de ese Diputado, lamentablemente en ese momento declaró clausurada la sesión el Presidente del Congreso, y hoy día se está tratado ese proyecto de resolución que estoy poniendo a consideración de ustedes. Al país hay que hablarle, pero hay que hablarle sí con verdad, a mí se me pudo haber dicho ayer, o decírmelo hoy día, ¿por qué esto no se lo preguntó al Superintendente de Bancos ayer? Y yo respondo, no por curarme en sano, sino porque eso es lo que pienso, consideré inoficioso hacerlo. Aquí ya no hay que preguntar, aquí el Congreso tiene que actuar más que sea por vez primera, pero tenemos que actuar, para eso nos eligieron el pueblo, para representarlos. Y aquí, el Congreso Nacional tiene que resolver que la Comisión de Fiscalización y Control Político cumpla con su función, y aquí quiero hacer una pequeña aclaración, señorita Presidenta, que tiene que ver con las funciones. La Constitución por supuesto que sí obliga a la Comisión de Fiscalización a fiscalizar, por supuesto que sí, pero aquí tiene, y esa es la razón



porque he propuesto este proyecto de resolución, y como decía el diputado Alvear hace unos momentos, esto no tiene fuerza de ley, pero lo que busco es el compromiso del Congreso Nacional que nos involucremos todos en esto y hagamos un verdadero acto de fe para defender a la gente a quien han perjudicado estos banqueros rateros, razón por la cual se ha caído hoy día el sistema financiero nacional. Busco ese famoso cambio de actitud al cual me he referido inicialmente. Yo no estoy conforme tampoco con una comisión que se ha conformado en la Comisión de Fiscalización, ésta tiene que ser una comisión multipartidista, una subcomisión multipartidista, que se conforme en el seno de la Comisión de Fiscalización para que investigue. Celebro que hoy día el Congreso Nacional en pleno, haya levantado el sigilo bancario, porque es uno de los mecanismos que tenemos que utilizar para poder investigar, si realmente queremos investigar. He hablado y le he preguntado al honorable José Cordero, ¿cuál es el estado del trámite de la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa? porque es necesario también para poder investigar. Y ayer es una de las preguntas que sí le hice al Superintendente de Bancos, tres oficios he tenido que mandarle a usted para que me responda una información, tres. Entonces pienso, y debemos hacer conciencia todos, que si la Asamblea Nacional castró al Congreso Nacional, en lo que tiene que ver con una de sus principales funciones como es el hecho de fiscalizar, entonces hoy día tenemos que ver nosotros, los 123 diputados, como realmente podemos llegar a realizar una verdadera investigación severa, clara, que le permita al país realmente conocer la verdad. Con esto lo que quiero simplemente decir, señorita Presidente y honorables legisladores, es que el Congreso Nacional no puede convertirse en un convidado de piedra frente a esta debacle del sistema nacional, y no podemos permitir, por un momento más, que el país continúe viviendo bajo el imperio del odio, de la corrupción y de la estupidez. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. En la sala

C. Antuña

están 59 diputados, y es la aspiración de la Presidencia, dejar concluido este tema; por lo tanto, se dispone a Secretaría que tome lista de los honorables presentes, y a quienes estén ausentes, se les descuenta lo correspondiente a la sesión del día de hoy, y se remita aquella disposición a la Dirección Financiero. Secretaría, corra lista por favor.-----

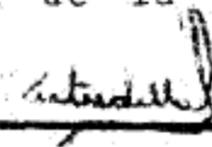
EL SEÑOR SECRETARIO. Adum Lipari Mirella, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José Enrique. Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Ronald, presente. Andrade Guerra Yolanda, presente. Arévalo Barzallo Káiser, presente. Argudo Pesantez John. Astudillo Germán. Azar José, presente. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton, presente. Baquerizo Adum Leopoldo. Becerra Cuesta Abelardo, presente. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia, presente. Campos Aguirre Hermel, presente. Camposano Enrique, presente. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco, presente. Carrión Sebastián, presente. Cordero Acosta José. Carrión José Benigno, presente. Concha Roberto, presente. Cordero Iñiguez Juan, presente. Señorita Presidenta, este momento tenemos sesenta y cuatro honorables diputados en la sala.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Existe el quórum correspondiente. Se le concede la palabra al honorable Camposano.-----

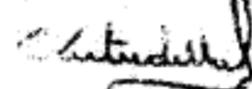
EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias, señorita Presidenta. En realidad ponernos a analizar dónde hay más ladrones, dónde hay menos ladrones, es muy difícil. La corrupción es a lo largo y ancho del país; la Función Judicial ha fracasado en Quito, en Guayaquil y en todas partes. Entre diputados, no nos pongamos en la posición de que el de la Sierra, el de la Costa, porque no vamos a llegar a ninguna parte, vamos a seguir aumentando las diferencias que existen, y el país no está en este momento por esas cosas. Creo que cuando se dictó la Ley del Sistema Financiero, el 94, se lo hizo mal, se la dio demasiada apertura, y el propio

Antudillo

Alberto Dahik, que era redactor de esta modernización, él denunció al país que para aprobar leyes en el Congreso y para obtener resoluciones judiciales, tenía que pagar; entonces, ahí nació chueco esto, porque la gente que intervino en la Función Legislativa, no legisló acertadamente. A mí sí me asombra lo que ha dicho el Superintendente de Bancos, no lo escuche en las declaraciones de ayer, que no necesita más leyes para actuar, entonces ¿qué es lo que ha pasado con todos los Superintendentes de Bancos de esta época? ¿qué es lo que ha pasado con los fiscalizadores y auditores de la Superintendencia de Bancos? Por eso yo pedía al cambio de toda esta gente, pero aquí se opusieron, ha habido alcahuetería entre los fiscalizadores, que cuando pasaron los informes al Superintendente de Bancos, de acuerdo al tinte político lo despachaban o no lo despachaban; dejaban sin efecto ese informe que era acusatorio y mandaban a otro paniaguado para que haga el informe. Así se manejaba la Superintendencia de Bancos, no tienen porqué engañarse, yo no estoy echando la culpa a ninguno de los dos Superintendentes de Bancos de la actual administración, porque ellos encontraron, pero señores, no nos hagamos los giles, como dice vulgarmente el pueblo, esto se debe única y exclusivamente a la intervención política en el sistema financiero, han estado conectados y se han alcahueteado. Por eso la resolución cuando se aprobó el proyecto esto de bajar el sistema financiero, el sigilo bancario, mejor dicho, hemos puesto otros puntos adicionales que tienen que ver con quitarles a los banqueros que se metan en más negocios que no sean de la banca, porque no le pueden hacer competencia a sus mismos clientes, no se puede, por eso después tenemos estudiar en este mismo Congreso el bajar el gasto público, un proyecto que presentó Marco Proaño Maya y el propio Tribunal Supremo Electoral, pero ya tengo el seguimiento de los dueños de las radios, este señor Canessa, que lo nombro de nuevo hoy día, ya está haciendo una lucha contra mí, porque dice que estoy en contra de las radios, y lo que digo es bajemos el gasto de la campaña electoral. ¿De dónde salió la plata de la



campana? Ya un banquero se está yendo contra un partido político, no lo menciono para no hacer problema, pero es público, ya están los dirigentes de los partidos opinando en los periódicos, quiénes son los que dan para la campana. En la campanas se está gastando demasiado, en exceso, por eso es el compromiso, después no pueden actuar. Los Superintendentes están supeditados a lo que les diga el Presidente de la República, sin perjuicio de ciertos legisladores que se han manejado con el ánimo de chantajear, no lo digo este Congreso, pero en los anteriores ha existido; tenían que pagar cuando venían las denuncias, sino no funcionaba, por eso ahí se leía el Artículo el día de ayer que despedaza al sistema: sistema político, sistema financiero. Eso tiene que corregirse, y yo aspiro que los señores que van a hacer mayoría con el Gobierno para poner impuestos, le exijan en la reunión que van a tener hoy tarde, que aprueben la ley que hemos aprobado ya nosotros, sino después de 10 días nos lo va a regresar y aquí no ha pasado nada y sigue la burla; el preso que tanto hablan, va a salir en una semana, en este país los presos duran dos meses, por qué no vamos a engañar, si no existe fiscalía en este país, los presos nunca se quedan, se quedan los tontos, esos son los que se quedan, el que no tiene padrino, el que no está en el vínculo. ¿Qué es lo que sabemos de los bancos? El año 92 ya el abogado Bucaram, lo dijo: debían haber diez bancos, habían, creo, 80, llegaron los argentinos, dijo Cavallo, que esto estaba mal, no lo cambiaron, hoy estamos sufriendo las consecuencias, hoy día, no es que lo estoy defendiendo al abogado Bucaram, pero hay que hacer historia lo que ha estado pasando, y no es prohibido, así como también hago alusión cuando se equivocan, tengo que decir lo que ha estado pasando en el 92. El sistema estaba quebrado hace tiempo, no es que el abogado Bucaram era adivino, los técnicos bancarios como Cavallo y los que estuvieron aquí en la AGD, decían lo que estaba pasando, y salvaron muchos bancos ahora con la auditoría, acaso los que están en la AGD, es lo que hacían esto. Decían esta se queda, por compromisos políticos que todavía existen, ojalá que



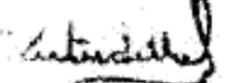
con las reformas que hagan podamos cambiar el sistema. Pero aquí existe todavía la corrupción con respecto a los bancos, cambiémoslos, yo no voy a mencionar a ningún banquero ya, porque todos son dueños de canales, radios, manejan a ciertos políticos, pongamos en orden las cosas pero legislando bien. Yo creo que la Comisión de Fiscalización debe actuar, pero también necesita el parámetro de bajar el sigilo bancario, sino no va a llegar a ninguna parte; por eso ya se aprobó aquí en el Pleno una resolución, para que venga el Gerente del Banco Central y nos diga, los activos, señores, las garantías, ah, perfecto, usted le dio al banco de Pepito tanto de plata, ¿que garantizó? El edificio vale 20 millones de dólares? Mentira, vale 5, se va a la cárcel el banquero y se va el del Banco Central, porque ha dado créditos ilegales pues. Ahí vamos a saber la verdad, o si no no lo vamos a saber, eso es una farsa los balances de los bancos. Aquí yo creo que en realidad hay que hacer dos bancos: uno en Guayaquil y otro en Quito, pero no nos sirven y eso es ayudándolos también, no crea que un Banco aquí es excelente, mentira, no hay ningún banco excelente, ninguno. Prohibiéndoles a los banqueros que intervengan en otro negocio, vamos a solucionar en parte el problema; bajando el gasto electoral, vamos a solucionar bastante. Esos son los dos parámetros que tenemos que estudiar, aquí en el Congreso vamos a estar cuatro años, y la gente no nos va a comer cuento, que el papelito, que la resolución, hechos tiene que darse, eliminarse algún día las elecciones de medio tiempo que no sirven para nada, solo para crear el desgobierno, no sirve para otra cosa. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Juan Manuel Fuertes.-----

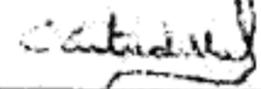
EL H. FUERTES RIVERA. Señorita Presidenta, señores diputados: A riesgo de ser reincidentes, como que en este país pecamos mucho de necios, cada vez, no solo en el escenario de una crisis económica, sino en general haciendo análisis de lo que pasa en el Ecuador, ponemos el dedo

[Handwritten signature]

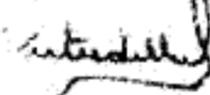
en la llaga, detectamos la enfermedad, en la línea discursiva, a veces nos cortamos las venas, con frecuencia nos rasgamos las vestiduras, y siempre hacemos propósitos de enmienda; pero cuando pasa el tiempo, y deteniéndonos en retrospectiva, hacemos un análisis de lo que efectivamente como testimonio se ha dado para cambiar esa realidad, nos encontramos en que más allá de las palabras, los hechos, como que han desdicho las ofertas planteadas, los propósitos empeñados, los discursos planteados. Y la situación que se ha planteado en esta sesión, no es sino una de las tantas evidencias de los problemas estructurales que tiene este país. En el fondo estamos hablando de corrupción, en el fondo estamos hablando de inmoralidades, de deshonestidades, de ilegalidades; en el fondo estamos hablando que en este país no hay institucionalización, en el fondo estamos hablando de que este país no puede proyectarse como nación. Frente a ello, entonces, superando lo meramente coyuntural respecto de una legítima aspiración que el Congreso apruebe una resolución, me parece que sí es conveniente, con auténtica sinceridad, más allá de la demagogia verbal, a la que a veces todos somos tan proclives, que efectivamente nos empeñemos en tratar de buscar soluciones estructurales a los males estructurales que tiene este país. Cuando colapsó el gobierno del presidente Bucaram, y se puso sobre el tapete de la discusión, al interior de la sociedad ecuatoriana, el tema de la corrupción se plantearon una serie de instrumentos considerándolos válidos para combatirla y buscar mayores niveles de transparencia ¿Cuál es el resultado concreto que hemos tenido? Aquí han proliferado instituciones que tienen las mismas facultades, que tienen el mismo ámbito de competencia, que se superponen en sus funciones, y que a veces, como que incluso se involucran en una especie de circuito por alcanzar mayor protagonismo; pero lejos de cumplir con el propósito de ir solucionando los problemas a los que estaban o están llamadas esas instituciones a superarlos, realmente lo que tenemos, con frecuencia, todos los días casi, en las sesiones del Pleno del Congreso Nacional, intervenciones haciendo referencia a que en este



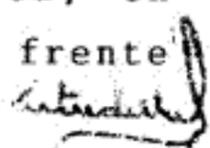
Ecuador pulula la corrupción, y que no es factible que pueda ser debidamente superada. En consecuencia, señorita Presidenta, señores diputados, es imprescindible que vayamos, como decía nuestro Jefe de bloque en la sesión del día de ayer, mucho más allá de las formas, mucho más allá de la simple resoluciones, y más cerca de dar testimonios auténticos de que efectivamente estamos comprometidos con la superación de este país. Es difícil que un escenario, en un estado de derecho, en donde tiene que respetarse las reglas de juego jurídicamente establecidas, si esas normas se convierten en instrumento útil para el encubrimiento de ese tipo de inconductas, las cosas puedan adquirir mayor transparencia. El problema sustancial en este país es que el sistema de control ha fracasado, el problema de este país es que el sistema de control ha colapsado, ¿cuántos ataques permanentes en contra de la Contraloría General del Estado? ¿cuántos en contra del Ministerio Fiscal? ¿cuántos en contra de la Superintendencia de Bancos, de Compañías, de la administración de justicia? Si esto no es nada nuevo, si todos los días estamos hablando de lo mismo, pero resulta que las propias reglas del juego, no solo la cultura interior del funcionario público, del empresario privado, son las que contribuyen para que este tipo de corruptelas sean el pan del día, es que la propia norma jurídica se convierte en compañero de viaje de este tipo de situaciones. Cuando, desde el año anterior, este Congreso Nacional emprendió en sistemáticas reformas a la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, precisamente se tomó en cuenta, o se percató, que aquí había realidades jurídicas que servían para encubrir que servían para que bajo un velo de sigilo, de misterio, de ocultamiento, permanezcan este tipo de cosas que forman parte del discurso de todos nosotros a lo largo de todos estos días; y sin duda alguna que este Parlamento ha ido dando muestras de interés por superar esa realidad, hemos ido provocando reformas que son necesarias para superar estos niveles de deficiencia institucional de control, pero de hecho no son los suficientes, porque además tiene que ser complementados



con otros cuerpos normativos. El diputado Camposano ha hecho referencia a uno de los problemas latentes, permanentes, que tiene esta sociedad, que es el de la administración de justicia. La gente habla, piensa mal del Congreso Nacional, porque los ojos de la sociedad, a través de los medios de comunicación, todos los días nos vigilan y en función de eso se proyectan imágenes que regularmente están más cercanas con ciertos episodios negativos que se tiene, pero como en la administración de justicia no están, asimismo, esos mismos ojos puestos todos los días, es que posiblemente la ciudadanía no tiene una visión igualitaria en relación al resto de entidades o de instituciones del Estado. Pero no es un problema tampoco solo de carácter normativo, este es un problema mucho más complejo, este no es un problema solo de información, este, es un problema de formación, y los mecanismos de control social, si no están al servicio auténtico de la búsqueda de la superación, individual y social, en la escala de valores, de principios y de preceptos, es muy difícil que por muchas leyes fabulosas que este Congreso Nacional pueda expedir, realmente este tipo de situaciones puedan quedar superadas; sin embargo, es imprescindible también, que desde el punto de vista normativo, existan los correctivos jurídicos necesarios para que esta tarea pueda hacerse efectiva, tornarse eficiente. ¿Qué sacamos con tantos órganos de control remando por direcciones distintas? ¿Qué sacamos con tantos organismos de control, con las mismas competencias, buscando protagonismo en el contexto de la actuación de cada uno de ellos? ¿Cuántos informes de la Comisión de Fiscalización, de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio Fiscal? ¿Cuántos procesos iniciados; cuántos ciudadanos sindicados, cuántos juicios absueltos, cuántos delincuentes reales, hacen gala en las calles y nos enrostran una inocencia que todos sabemos que es una farsa? De tal manera que este tipo de situaciones lo que debe conducirnos es a efectuar análisis mucho más profundos, a dejar a veces de lado el aspecto meramente formal, y a preocuparnos del fondo de los



contenidos No es, bajo ningún punto de vista, como puede pensarse o proyectarse, que desde la Comisión de Fiscalización no ha existido o no existe interés por tratar este tema, pero el diputado Camposano se anticipó en indicar una realidad que es absolutamente evidente, existiendo una figura del sigilo, de la reserva bancaria, Qué sentido tiene hacer una investigación, que tiene que estar encerrada en el conocimiento de pocos ciudadanos, que no pueden siquiera exteriorizar al público los resultados de esas investigaciones? El hecho de que el Congreso Nacional a lo largo de este tiempo, complementado con la decisión del día de ayer, haya ido en la línea de resolver, ir levantando sistemáticamente una serie de cortapisas que se han interpuesto en la búsqueda del transparentamiento de los hechos, indudablemente contribuye para que una tarea fiscalizadora pueda ser más eficiente, más oportuna y pueda mostrar al público que el Congreso Nacional tiene institucionalmente una predisposición diferente, no para escandalizar, no para discursiar, sino, para con austeridad, con seriedad y con responsabilidad buscar mejores derroteros en los lineamientos institucionales de este país. Pero no es suficiente, a veces esto también genera expectativas que luego se convierten en frustraciones. Aquí es imprescindible un trabajo interinstitucional mancomunado. El Congreso Nacional, la Comisión de Fiscalización, no tiene la misma infraestructura, ni la misma logística de la que dispone, por ejemplo, el Ministerio Público, de la que dispone, por ejemplo, la Contraloría General del Estado, la propia Superintendencia de Bancos. Lo adecuado aquí no es competir por alcanzar protagonismo; lo conveniente aquí es aunar esfuerzos para alcanzar resultados eficaces, y en esa línea estamos. No obstante, desde el punto de vista puntual respecto de esta resolución en lo personal estamos dando respuesta, hemos estructurado una subcomisión, con las características multipartidarias que un hecho de la naturaleza del que tiene que ser indagado, amerita y tengo la certeza como debemos tener todos, que los diputados comisionados van a efectuar una tarea, en medio de todas la limitaciones de las que tenemos frente



a nosotros, tratando de ser oportunos y procurando ser eficaces. Pero, no es que aquí comienza ni concluye nada, este no es sino un episodio más, es una reiterada evidencia del nivel de descomposición estructural que tiene nuestro país, y esto no se soluciona: ni con búsqueda de protagonismos, ni con discursos, ni cortándose las venas, desde el punto de vista literario, sino con acciones concretas, prácticas, en donde la autenticidad y la transparencia está en los hechos y no en las palabras. Gracias, Presidenta, señores diputados.-----

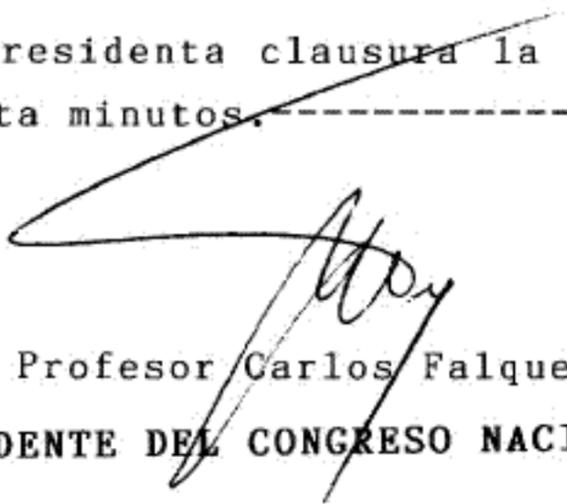
LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Señores diputados hay cuatro honorables inscritos, el tiempo que nos queda son 8 minutos para concluir la sesión, salvo si se declara sesión permanente para concluir el tema. De todas maneras se puede continuar el día de mañana, o si es la votación, y la sala lo considera, procedemos a la votación. Tome votación, señor Secretario, respecto de la resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. Los honorables señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por el honorable Napoleón Gómez, y que ha sido leído por Secretaría, se servirán levantar el brazo. Señorita Presidenta, de setenta y siete honorables diputados, setenta y tres votan a favor de la Resolución.

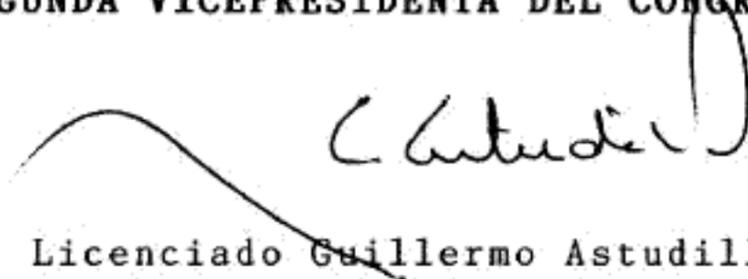
LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aprobada la Resolución. Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las 9 horas.

- VI -

La señorita Presidenta clausura la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos.-----


Profesor Carlos Falquez Batallas
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

Doctora Nina Pacari Vega Conejo
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Olmedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/MAT.

